



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_oct_16_ord0_42

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto número 587 que aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, a favor del Maestro Esteban Espinosa Ramírez y la reelección como Magistrada y Magistrado, a favor de la Licenciada Rosalba Cabrera Hernández y del Maestro Mario Ernesto Pfeiffer Islas. 3

AVISOS JUDICIALES 6

AVISOS DIVERSOS 44

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 587

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, A FAVOR DEL MAESTRO ESTEBAN ESPINOSA RAMÍREZ Y LA REELECCIÓN COMO MAGISTRADA Y MAGISTRADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA ROSALBA CABRERA HERNÁNDEZ Y DEL MAESTRO MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del día **10** (diez) de **octubre** del **2023** (dos mil veintitrés), por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, se turnó a la Comisión que suscribe, el expediente relativo a la propuesta de nombramiento del maestro **Esteban Espinosa Ramírez**, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, y las propuestas de reelección del nombramiento de la licenciada **Rosalba Cabrera Hernández** y del maestro **Mario Ernesto Pfeiffer Islas**, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, realizadas por el **Licenciado Julio Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo y hechas llegar a este Poder Legislativo, mediante oficios **GEH/056/2023**, **GEH/057/2023** y **GEH/058/2023**.

2. El asunto referido, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, con el número **LXV/66/2023**; y

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Comisión que suscribe, es competente para conocer, estudiar, analizar y emitir resolutive del asunto que le fue turnado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VII y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como 32 fracción II de su Reglamento.

SEGUNDO. El artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, será integrado por el número de magistrados que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, normativa que en su artículo 12 dispone que la conformación de ese Tribunal, será por cuando menos catorce Magistrados aprobados por el Congreso del Estado.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 fracción XIV y 94 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad del Gobernador de la Entidad, proponer al Congreso del Estado, los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, recayendo en este Poder Legislativo la atribución de aprobar la propuesta referida, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 fracción VIII y 94 del ordenamiento legal invocado.

CUARTO. Respecto a la propuesta de nombramiento del **Maestro Esteban Espinosa Ramírez**, para desempeñar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, observamos que el mismo actualiza la integración de ese Tribunal, estando apegada a la normatividad su propuesta, por lo que se procedió al estudio del cumplimiento de los requisitos que para ser Magistrado, exige la normatividad, siendo un hidalguense en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, nacido en el año de 1960, siendo actualmente vecino de esta Ciudad de Pachuca de Soto, desde hace más de treinta años; contando con estudios de Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, titulado en el año de 1984 y quien goza de una buena reputación y no ha sido condenado por delito que amerite pena corporal.



QUINTO. Respecto a la propuesta de reelección de la Magistrada **Rosalba Cabrera Hernández** y el Magistrado **Mario Ernesto Pfeiffer Islas**, se observa que, el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en el ejercicio de su cargo seis años a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelectos; y toda vez que los profesionistas citados fueron anteriormente nombrados como magistrada y magistrado, en fecha 04 de mayo del 2017 y 01 de diciembre del 2015 respectivamente, esta Comisión que hoy dictamina, no tiene inconveniente legal alguno para dictaminar favorablemente, su propuesta de reelección.

SEXTO. Bajo este referente, reunidos los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, habiendo constatado el cumplimiento de los requisitos legales para ocupar el cargo para el cual ha sido propuesto el **Maestro Esteban Espinosa Ramírez**, y al no existir inconveniente legal alguno para la reelección del nombramiento de la Magistrada **Rosalba Cabrera Hernández** y el Magistrado **Mario Ernesto Pfeiffer Islas**, se considera procedente dictaminar a favor las propuestas, a efecto de que los mismos asuman el encargo como Magistrada y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, A FAVOR DEL MAESTRO ESTEBAN ESPINOSA RAMÍREZ Y LA REELECCIÓN COMO MAGISTRADA Y MAGISTRADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA ROSALBA CABRERA HERNÁNDEZ Y DEL MAESTRO MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS.

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracción VIII, 94, 96 y 97 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba el nombramiento del maestro **Esteban Espinosa Ramírez** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y la reelección como magistrada y magistrado del mismo Tribunal, a favor de la licenciada **Rosalba Cabrera Hernández** y del maestro **Mario Ernesto Pfeiffer Islas**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la **Magistrada Rosalba Cabrera Hernández** y los **Magistrados Esteban Espinosa Ramírez** y **Mario Ernesto Pfeiffer Islas**, deberán rendir la protesta de Ley ante el Congreso del Estado, antes de ocupar su encargo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO
PRESIDENTA
RÚBRICA

DIPUTADA SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIA
RÚBRICA

DIPUTADO TIMOTEO LÓPEZ PÉREZ
SECRETARIO
RÚBRICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO 587.- QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, A FAVOR DEL MAESTRO ESTEBAN ESPINOSA RAMÍREZ Y LA REELECCIÓN COMO MAGISTRADA Y MAGISTRADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA ROSALBA CABRERA HERNÁNDEZ Y DEL MAESTRO MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS.



EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 209/2015**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CADENA CADENA GILBERTO CUAUHEMOC en contra de MONZALVO MONZALVO JACINTO ROBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000209/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 209/2015

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado DOMINGO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1070, 1391 y 1392 del Código de Comercio y 121 del Código de Procedimientos Civiles utilizado de manera supletoria. Sirviendo de orientación por analogía el criterio jurisprudencial con número de registro digital 203211, de la Novena Época, emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de rubro y texto siguiente: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ". La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." SE ACUERDA:

I. En atención a lo solicitado y al contenido del artículo 1070 del Código de Comercio, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que el domicilio de MARÍA FÉLIX SERRANO CAMPERO proporcionado por la VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 06 HIDALGO, fue agotado en diligencia actuarial de fecha 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, visible a foja 514 de autos, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena notificar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a MARÍA FÉLIX SERRANO CAMPERO, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio" haciéndole saber a MARÍA FÉLIX SERRANO CAMPERO el estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que si a su interés conviene se apersono dentro del término legal de 15 quince días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, se apersono y haga valer el derecho del tanto que la ley le confiere, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no ser así se le notificara por medio de lista que se publica en este Juzgado.

III. En consecuencia de lo anterior, se da por atendida la razón actuarial de fecha 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe. gam

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-09-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 165/2022**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve **PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL**, promovido por **JESUS JUAREZ SANCHEZ**, en contra de **LAURA ARROYO MUÑOZ**, expediente número **165/2022**, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice: - - - Por presentado JESUS JUAREZ SANCHEZ. con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 37, 76 78 87 y 88 del Código de Procedimientos Familiares, así como tesis que a la letra dicen: "EDICTOS, REQUISITOS ESENCIALES PARA SU Validez...SE ACUERDA: - - - - -"

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el divorciante en el de cuenta. - - - - -

II.- Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de LAURA ARROYO MUÑOZ por ello se ordena realizar la notificación de la solicitud de divorcio Unilateral por medio de edictos. - - - - -

III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a LAURA ARROYO MUÑOZ, por medio de edictos publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional, haciéndole saber a LAURA ARROYO MUÑOZ que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a exhibir su contrapropuesta o a manifestar su conformidad con el convenio exhibido asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo apercibimiento



que en caso de no hacerlo así será notificado por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a LAURA ARROYO MUÑOZ que quedan a su disposición y en la primera secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la divorciante.-----
IV. Notifíquese y cúmplase. -----
V.- Así lo acuerda y firma la MAESTRA EN DERECHO BIANCCA MORALES TELLEZ Jueza Segunda Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretaria de acuerdos LICENCIADA EN DERECHO ROSA LAURA BAÑOS MONZALVO. -----

3 - 3

APAN, HIDALGO, A 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-09-2023

**JUZGADO MIXTO
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 53/2022**

A **ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **ENRIQUE GÓMEZ ZARAGOZA**, se le hace saber que: dentro del Expediente número 53/2022, radicado en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, relativo al Juicio ORAL MERCANTIL, promovido por **JOSÉ CASTRO HERNÁNDEZ** en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **EVA HERNÁNDEZ GIJÓN** por conducto de su Apoderado Legal **VÍCTOR MANUEL CASTRO HERNÁNDEZ** en contra de **ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **ENRIQUE GÓMEZ ZARAGOZA**, se ordenó su emplazamiento mediante auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintitres.

Y por este conducto se emplaza a **ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **ENRIQUE GÓMEZ ZARAGOZA**, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente a la publicación del último de los presentes edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la demanda entablada en su contra, por **JOSÉ CASTRO HERNÁNDEZ** en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **EVA HERNÁNDEZ GIJÓN** por conducto de su Apoderado Legal **VÍCTOR MANUEL CASTRO HERNÁNDEZ** en contra de **ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA**, Expediente Número 53/2022, Juicio Oral Mercantil, radicado en el Juzgado Mixto de Apan, Estado de Hidalgo; ajustándola en los términos que prevé el artículo 1390-Bis-17 del Código de Comercio; APERCIBIDO que en caso de no contestar la demanda se procederá en términos del artículo 1390-Bis-20 del ordenamiento legal antes invocado; de igual forma se le hace saber a la parte demandada que en el acto de su contestación de demanda, deberá ofrecer las pruebas que pretenda rendir en el juicio de conformidad con el artículo 1390-Bis-13 del ordenamiento mercantil citado; señalando además, domicilio para oír y recibir notificaciones en Apan, Estado de Hidalgo, no obstante que, con excepción del emplazamiento las demás determinaciones, se le notificarán por medio de las listas que sean fijadas en los ESTRADOS de este Juzgado, según lo dispone el artículo 1390-Bis-10 del Código de Comercio, conforme a las reglas de las notificaciones no personales; requiriéndole a la parte demandada para que al dar contestación a la demanda incoada en su contra exhiba copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Población (CURP) e identificación oficial. Haciendo de su conocimiento que la providencia precautoria como acto perjudicial promovida por **JOSÉ CASTRO HERNÁNDEZ** en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **EVA HERNÁNDEZ GIJÓN** por conducto de su Apoderado Legal **VÍCTOR MANUEL CASTRO HERNÁNDEZ** en contra de **ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA** con número de expediente 41/2022, se acumuló por cuerda separada al expediente 53/2022. Finalmente, se les hace saber que quedan a su disposición en esta Secretaria del Juzgado ya citado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3 - 3

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO. JUNIO, 2023.- LICENCIADA CLAUDIA SÁNCHEZ LEÓN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-09-2023

**JUZGADO MIXTO
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 41/2022**

A **ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **ENRIQUE GÓMEZ ZARAGOZA**, se le hace saber que: dentro del Expediente número 41/2022, radicado en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, relativo a las PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS COMO ACTO PREJUDICIAL CONSISTENTE EN LA RETENCIÓN DE BIENES, promovido por **JOSÉ CASTRO HERNÁNDEZ** en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **EVA HERNÁNDEZ GIJÓN** por conducto de su Apoderado Legal **VÍCTOR MANUEL CASTRO HERNÁNDEZ** en contra de **ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **ENRIQUE GÓMEZ ZARAGOZA**, se ordenó su notificación mediante auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintitres.

Y por este conducto se notifica a **ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **ENRIQUE GÓMEZ ZARAGOZA**, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente a la publicación del último de los presentes edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la vista ordenada dentro de las PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS COMO ACTO PREJUDICIAL CONSISTENTE EN LA RETENCIÓN DE BIENES, promovido por **JOSÉ CASTRO HERNÁNDEZ** en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **EVA HERNÁNDEZ GIJÓN** por conducto de su Apoderado Legal **VÍCTOR MANUEL CASTRO HERNÁNDEZ** en contra de **ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **ENRIQUE GÓMEZ ZARAGOZA**, expediente número 41/2022, para que manifieste lo que a su derecho convenga y proceda conforme al artículo 1179 del Código de Comercio; requiriéndole además para que señale domicilio en esta ciudad de Apan, Estado de Hidalgo, para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo proveído le será notificado por medio de los estrados de este Juzgado, fijando para ello la lista, en términos de lo dispuesto en el artículo 1068 fracción III, del Código de Comercio. Finalmente, se les hace saber que quedan a su disposición en esta Secretaria del Juzgado ya citado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3 - 3

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.- JUNIO, 2023.- LICENCIADA CLAUDIA SÁNCHEZ LEÓN.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-09-2023



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 676/2022**

DENTRO DE LOS AUTOS de **JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM** PROMOVIDO POR **MARIA EUGENIA PEÑA MONDRAGÓN** DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **676/2022** SE DICTA EL PRESENTE AUTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

Actopan, Hidalgo, a 24 veinticuatro de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada **MARÍA EUGENIA PEÑA MONDRAGÓN**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en el artículo 55, 109, 111, 121 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones y peticiones que deja vertidas en su escrito de cuenta.

II.- Toda vez que de autos se desprende el desconocimiento del domicilio de **JOSÉ ANTONIO GALVÁN GUERRERO**, colindante por el lado suroeste del predio motivo de las presentes diligencias, tal y como lo ha hecho del conocimiento por una parte el Administrador Postal de la Oficina de Correos y por otra el Vocal Ejecutivo de la 3 tercera Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Hidalgo y en virtud de que basta el informe de una sola autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos conforme lo dispone el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, es que esta autoridad ordena notificar a **JOSÉ ANTONIO GALVÁN GUERRERO** por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Periodo del Sol de Hidalgo, la radicación de las presentes diligencias de información testimonial ad perpetuam, misma que fue admitida a trámite en acuerdo de fecha 4 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós; para que en un término legal de 30 treinta días de considerarlo oportuno, manifieste lo que a su derecho convenga dentro del presente asunto, bajo el entendido que de no hacerlo, se continuará con el trámite de las presentes diligencias.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, que actúa con secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROCÍO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 3

ACTOPAN, HIDALGO, A 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.- LICENCIADA NALLELY CAMARGO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-09-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 457/2022**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **CRUZ MENDOZA RICARDA BERNARDINA, LOZANO GARCIA FEDERICO** en contra de **TREJO GONZALEZ AURELIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número 000457/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 457/2022

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 dieciocho de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada **RICARDA BERNARDINA CRUZ MENDOZA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 109, 111, 113 fracción I, 115, 116, 121 y 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la ocurrente y, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad a las dependencias correspondientes, de las que se desprende un domicilio de la parte demandada, sin embargo, el Fedatario Público al constituirse en dicho domicilio este resultó impreciso y los vecinos manifestaron no conocer a la demandada; por tanto, al desconocer el domicilio de la demandada **AURELIA TREJO GONZÁLEZ**, procédase a publicar los edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio, a efecto de emplazar a la parte demandada **AURELIA TREJO GONZÁLEZ** de la demanda entablada en su contra, para que dentro del término legal de 40 días dé contestación a la misma y oponga las excepciones que para ello tuviere, apercibida que de no hacerlo así, se le declara presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo, requiérasele para que, dentro del término concedido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría y Tableros Notificadores de este Juzgado, copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos.

II. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento al punto que antecede, expídanse los edictos ordenados para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de la Coordinación de Actuarios la elaboración de los edictos referidos, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 29-09-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1098/2021**

En el **Juzgado Cuarto Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentran radicados los MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO CIVIL** promovido por **FRANTI HUMBERTO GAMEZ OROPEZA** en contra de **RAUL SANCHEZ HOLGUIN**, bajo el número de expediente **1098/2021**. En el cual obra un auto dictado en audiencia de fecha 30 treinta del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés **que en lo conducente a la letra refiere** : En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; siendo las 09:00 nueve horas del día 30 treinta de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, día y hora señalado por auto de fecha 15 quince de junio del año 2023 dos mil veintitrés, para que efectos de que el CIUDADANO RAÚL SÁNCHEZ HOLGUIN absuelva posiciones que previamente sean calificadas de legales, dentro



de los MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por FRANTI HUMBERTO GAMEZ OROPEZ en contra de RAÚL SÁNCHEZ HOLGUIN, expediente número; 1098/2021. Visto lo anterior y con fundamento por los artículos 55, 110, 121, 191, 199, 319 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I. Se señalan de nueva cuenta las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, a efecto de que comparezca el CIUDADANO RAÚL SÁNCHEZ HOLGUIN, ante esta Autoridad a absolver las posiciones que previamente sean calificadas de legales por el suscrito, en forma personal y no por Apoderado, haciéndole saber que el objeto de la diligencia es el reconocimiento de un adeudo por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal y \$ 925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de interes moratorios pactados al 5% cinco por ciento que obtuvo como préstamo que manifiesta el CIUDADANO FRANTI HUMBERTO GAMEZ OROPEZA le otorgó, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas previamente de legales. II. Para dar cumplimiento al punto que antecede, **publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Sol de Hidalgo"**, edición regional, haciéndole saber al demandado RAUL SANCHEZ HOLGUIN que el CIUDADANO FRANTI HUMBERTO GAMEZ OROPEZA, promueve MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO CIVIL en su contra. III. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ lo acordó y firmo el Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, que actúa legalmente con secretaria de acuerdos LICENCIADA MA ISABEL JAIMES HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.

2 - 3

TULA DE ALLENDE HIDALGO 30 TREINTA DE AGOSTO DE 2023.- C.ACTUARIO.- LICENCIADA DANIELA GALVEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 889/2023**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO en contra de VALENCIA DURAN ANA CRISTINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000889/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 889/2023

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés

Por presentado ALFONSO LÓPEZ PLATERO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 88, 89, 173, 179 y 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, SE ACUERDA:

I. Se tiene al Agente del Ministerio Público señalando el nuevo domicilio que indica en el de cuenta del INSTITUTO HIDALGUENSE PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO, a efecto notificarle vía oficio lo ordenado en el numeral XVIII del auto dictado el 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés. (foja 18).

II. Se tiene al Agente del Ministerio Público haciendo la aclaración que la publicación de los edictos que se ordenó por conducto del portal de internet de la Fiscalía General de la Republica, en el numeral XIV del auto dictado el 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, (foja 18), por las razones que expresa, deben realizarse en el portal de internet de la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, proporcionando para tal efecto el vínculo de la página de internet.

III. En consecuencia de lo anterior, se autoriza la publicación de los edictos ordenados en el numeral XIV del auto dictado el 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, (foja 18), en el vínculo de la página de internet que se proporciona, el cual pertenece al portal de internet de la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

IV. Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe. gam

EXPEDIENTE NÚMERO 889/2023

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 15 Quince De Agosto Del 2023 Dos Mil Veintitrés.

Por Presentados JOSÉ EMILIO ESPINO NÁJERA Y ALFONSO LÓPEZ PLATERO, En Su Carácter De Agentes Del Ministerio Público Adscritos A La UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO., Con Su Escrito De Cuenta, Copias Certificadas Que Acompañan Y Un Juego De Copias Para Correr Traslado, Demandando En La VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, De ANA CRISTINA VALENCIA DURAN La Acción De Extinción De Dominio Del Bien Mueble Automotor Consistente En Un VEHÍCULO MARCA NISSAN, SUBMARCA FRONTIER NP300, MODELO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, NÚMERO DE SERIE 3N6AD35C2GK846806, COLOR ROJO, CON NÚMERO DE PLACAS HS5396F PARTICULARES DEL ESTADO DE HIDALGO., Quien Tiene Su Domicilio Para Efectos De Emplazamiento El Citado En El Libelo Que Se Provee, Las Prestaciones Plasmadas En El De Cuenta Y Que En Obvio De Repeticiones Se Tienen Por Reproducidas. En Base A Los Hechos Y Consideraciones De Derecho Que Estimo Aplicables Al Caso Y Que Dejaron Asentados En Su Escrito De Cuenta; Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Establecido Por Los Artículos 14, L6, 22 Párrafos Tercero Y Cuarto De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 7, 8, 9, 16, 45, 83, 115, 116, 122, 173, 174, 191, 195, 196 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Hidalgo, Así Como La Tesis Que A La Letra Dice: "PERSONALIDAD, ESTUDIO DE LA. La Personalidad Es Un Presupuesto Procesal, O Lo Que Es Lo Mismo, Un Requisito Previo Para La Regular Constitución De La Relación Procesal. Es Un Deber Del Litigante Justificar Su Carácter Al Que Corresponde El Deber Correlativo Del Juez De No Dar Curso A La Demanda Que Carezca De Ese Requisito. Pero, En Contra De Los Que Parece Aconsejar La Naturaleza De Ese Presupuesto, Ese Defecto, Que Puede Subsanarse Por El Juez, Valiéndose Del Medio Indirecto Que La Ley Le Ofrece, En El Momento De Constituirse La Relación, También Puede Subsanarse En Lo Sucesivo, Si La Parte Contraria Plantea Lo Objeción. Cuando El Juez Encuentra Deficiente La Personalidad Del Procurador, Debe Tener Por Viciosas Las Actuaciones En Que Haya Intervenido Sin La Debida Representación, Ya Que Falta Una De Las Bases Necesarias Para La Constitución Del Proceso. Quinta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial De La Federación, Tomo: CXXV, Página: 1884," SE ACUERDA:

I. Regístrese Y Fórmese Expediente Bajo El Número Que Le Corresponda.

II. En Términos Del Acuerdo General Número 1/2023 Del Pleno Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Hidalgo., Esta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Acción De Extinción De Dominio Planteada.

III. Se Admite La Demanda En La Vía Y Forma Propuesta.

IV. Por Reconocida La Representación Con La Que Se Ostentan JOSÉ EMILIO ESPINO NÁJERA Y ALFONSO LÓPEZ PLATERO, En Su Carácter De Agentes Del Ministerio Público Adscritos A La UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO., En Términos De Las Copias Certificadas Que Adjuntan Al Escrito De Cuenta.



V. El Bien Mueble Motivo De La Acción De Extinción De Dominio Lo Constituye El VEHÍCULO MARCA NISSAN, SUBMARCA FRONTIER NP300, MODELO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, NÚMERO DE SERIE 3N6AD35C2GK846806, COLOR ROJO, CON NÚMERO DE PLACAS HS5396F PARTICULARES DEL ESTADO DE HIDALGO.

VI. Se Faculta Al Actuario Adscrito A La Coordinación De Actuarios, Para Que En El Plazo De 5 Cinco Días, Se Constituya En El Domicilio Señalado En El De Cuenta, En Busca De La Parte Demandada ANA CRISTINA VALENCIA DURAN, Y Con Las Copias Simples Que Se Acompañan Del Escrito De Demanda, Le Corra Traslado Y La Emplace, Para Que Dentro Del Plazo De 15 Quince Días Hábiles, Contados A Partir Del Día Siguiente De Aquel En Que Surta Efectos El Emplazamiento, De Contestación Por Escrito Ante Este Juzgado Debiendo Poner Excepciones Y Defensas Que Tuviere Para Ello, Haciendo Referencia A Cada Uno De Los Hechos Aducidos En El Escrito De Demanda, Confesándolos O Negándolos, Expresando Los Que Ignore Por No Ser Propios, De Igual Forma Debe Acompañar Las Copias Respectivas Para El Traslado En Medio Electrónico Para Las Demás Partes, Lo Anterior En Términos De Los Artículos 198, 199 Y 200 De La Ley Nacional De Extinción De Dominio.

VII. Se Apercibe A La Parte Demandada Que El Silencio Y Las Evasivas Hace Que Se Tenga Confesados O Admitidos Los Hechos Sobre Los Que No Se Suscitó Controversia, Y Que Para El Caso De No Contestar La Demanda En El Plazo Indicado Se Hará La Declaración De Rebeldía, Con La Consecuente Pérdida Del Derecho Que Debí Ejercer Y Se Tendrá Por Confesados Los Hechos En Sentido Afirmativo, Siempre Que El Emplazamiento Se Realice De Manera Personal, En Términos De Los Artículos 196 Y 197 De La Ley Nacional De Extinción De Dominio.

VIII. Se Requiere A La Parte Demandada Para Que Señale Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones De Carácter Personal En Ésta Ciudad, Apercibida Que De No Hacerlo Así, Las Subsecuentes Notificaciones Personales Le Surtirán Efectos A Través De Lista Que Se Publican En Éste Juzgado.

IX. De Igual Forma, Con Apoyo En Lo Dispuesto Por Los Artículos 86, 88, 89 De La Ley Nacional De Extinción De Dominio, En Razón De Los Efectos Universales Del Presente Juicio, Emplácese A Cualquier Persona Que Tenga Algún Derecho Sobre El Bien Mueble Objeto De La Acción, Por Medio De Edictos, Los Cuales Se Publicaran, SIN CAUSAR PAGO DE DERECHO ALGUNO, Por Tres Veces Consecutivas En El Diario Oficial De La Federación O Periódico Oficial Del Estado De Hidalgo., Y Por Internet En La Página De La Fiscalía, Así Como En Los Estrados De Este Juzgado, Durante El Tiempo Que Dure El Emplazamiento Para Lo Cual Se Procederá A Realizar Una Relación Sucinta De La Demanda Y Del Presente Auto, A Fin De Hacer Accesible El Conocimiento De La Notificación A Toda Clase De Persona Afectada Que Considere Tener Interés Jurídico Sobre El Bien Materia De La Acción De Extinción De Dominio; Por Lo Que Deberá Presentarse En Este Juzgado Tercero De Extinción De Dominio Del Distrito Judicial De Pachuca De Soto, Hidalgo., Dentro Del Plazo De 30 Treinta Días Hábiles, Contado A Partir Del Siguiente En El Que Surta Efectos La Última Publicación De Los Edictos Ordenados, A Efecto De Dar Contestación A La Demanda, Acredite Su Interés Jurídico Y Oponga Las Excepciones Y Defensas Que Tuviere, Apercibida Que De No Hacerlo, Se Proseguirá El Juicio En Todas Sus Etapas Legales; Asimismo, Deberá Señalar Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones En Esta Ciudad.

X. Se Hace Saber A Todas Las Personas Afectadas Que Las Copias De Traslado Correspondientes Quedan A Su Disposición En La Secretaria Non De Este Juzgado.

XI. Para Dar Cabal Cumplimiento Con La Modernización Digital Del Diario Oficial De La Federación O Del Periódico Oficial Del Estado, Los Edictos Ordenados En Los Numerales Que Anteceden Deberán De Volver A Expedirse Para Efectos De Su Publicación En La Forma Tradicional Escrita Y En Medios Electrónicos (USB) En El Programa Word, Para Tal Efecto Se REQUIERE A La Parte Actora Para Que En El Término Legal De 3 Tres Días, Encargue Al Personal De Este Juzgado La Elaboración Correspondiente De Los Edictos Referidos En Líneas Que Preceden Y Entregue Su Memoria USB Para Descargar El Archivo Respectivo.

XII. Se Requiere A La Parte Actora Para Que Una Vez Que Haya Recibido Sus Edictos, En El Término Legal De 3 Tres Días, Acredite Ante Este Juzgado Haber Realizado Las Gestiones Necesarias Debiendo Exhibir Las Constancias Que Así Lo Acrediten Respecto A La Publicación De Los Edictos.

XIII. Se Requiere A La Parte Actora Para Que Exhiba Las Publicaciones Correspondientes Dentro Del Término Legal De 3 Tres Días, Siguiendo A La Última Publicación Realizada.

XIV. Se Requiere A La Parte Actora Para Que Lleve A Cabo La Publicación De La Publicación Por Medio De Edictos, A Través Del Sitio Especial Habilitado En El Portal De Internet Que Para El Efecto Ha Fijado La Fiscalía General De La Republica, Esto Es, En La Página De Internet <http://www.gob.mx/fgr> Debiendo Exhibir Las Constancias Que Así Lo Acrediten.

XV. Para El Caso Que Llegara A Presentarse Ante Este Juzgado, Dentro Del Término Otorgado, Una Persona Que Aduzca Tener Un Derecho Sobre El Bien Objeto De La Acción, La Parte Actora Deberá Exhibir Una Copia Más Para Correr Traslado Ya Sea Impresa O Electrónica.

XVI. Como Medida Cautelar Uno, Se Requiere A La Parte Demandada Para Que Mantenga Las Cosas En El Estado Que Actualmente Se Encuentran Respecto Al Bien Mueble Motivo De La Acción De Extinción De Dominio.

XVII. Como Medida Cautelar Dos, Se Requiere A La Parte Demandada Para Que Se Abstenga De Realizar Cualquier Ejercicio Encaminado A Transmitir El Dominio Del Bien Mueble Motivo De Extinción De Dominio.

XVIII. De Conformidad Con Lo Establecido En Los Artículos 85, 173, 179 Y 180 De La Ley Nacional De Extinción De Dominio, Mediante Oficio, Notifíquese La Presente Determinación Al DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO, Con Domicilio Ubicado En: CALLE JUSTO SIERRA 114, EN LA COLONIA PERIODISTAS, FRENTE AL ESTADIO REVOLUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., Para Los Efectos Previstos Por Los Artículos 223, 224, 225 Y 226 De La Ley En Cita En Relación Con El Numeral I De La Ley Federal Para La Administración Y Enajenación De Bienes Del Sector Público.

XIX. Por Ofrecidas Las Pruebas Que Indica En El De Cuenta.

XX. De Lo Solicitado En Los Petitorios Sexto, Octavo Y Noveno Se Acordará Lo Conducente En Su Momento Procesal Oportuno.

XXI. Guárdese En El Secreto Del Juzgado Las Documentales Que Anexa Al De Cuenta Por Contener Información Reservada Y Confidencial Proveniente De Una Indagatoria.

XXII. Respecto A La Admisión De Las Pruebas Que Ofrece, Se Acordara Lo Conducente En Su Momento Procesal Oportuno Y Reiterada Que Sea Su Petición.

XXIII. Agréguese A Los Autos Los Documentos Que Se Acompañan Al Escrito De Cuenta Para Que Surtan Sus Efectos Legales Correspondientes.

XXIV. Por Señalado Domicilio Procesal Para Oír Y Recibir Notificaciones De Carácter Personal El Que Indican En El De Cuenta.

XXV. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firma La Jueza Tercero Civil De Este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos, Licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, Que Auténtica Y Da Fe. Gam

HECHOS

1. En fecha 12 de octubre de 2022, ELDA LILI CORTES BALLESTEROS agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada de Homicidios y Narcomenudeo, recibe puesta a disposición por parte de la policía estatal en la cual aseguran a dos personas del género masculino en posesión de polvo blanco granulado mismo que es localizado al interior de vehículo marca, Nissan, submarca NP300, color Rojo, con placas de circulación HS5396F, particulares del estado de Hidalgo, modelo 2016, con número de serie 3N6AD35C2GK846806, derivado de la puesta a disposición el día 13 de octubre se dio inicio a la carpeta de investigación con número único de caso 16 2022 14332. (ANEXOS 1 Y 2)

2. En fecha 13 de octubre del 2022, el C. agente del Ministerio Público LIC. ELDA LILI CORTES BALLESTEROS de la Unidad de Investigación IV de Narcomenudeo de la Unidad Especializada en la Investigación de Homicidios Dolosos y Narcomenudeo, recibe Informe



- Policial Homologado, mediante el cual ponen a disposición a las personas detenidas de nombres Juan Francisco Valencia Durán y José Manuel González Islas, así como una bolsa de nailon transparente tipo ziploc que en su interior contiene polvo blanco granulado, (ANEXO 3)
3. Con fecha 13 de octubre del 2022, el C. agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación IV de Homicidios Dolosos y Narcomenudeo LIC. ELDA LILI CORTES BALLESTEROS decreto el aseguramiento de los objetos, productos o instrumentos del delito que fueron puestos a su disposición. (ANEXO 4)
4. Con fecha 13 de octubre del 2022, el C. agente del Ministerio Público Unidad de Especializada de Homicidios Dolosos y Narcomenudeo, recibió la comparecencia de José Manuel González Islas, persona que entre otras cosas dijo: "Que soy consumidor de cristal desde hace aproximadamente tres años, lo consumo cada tercer día dos dosis, lo que traía en posesión me alcanza para unos diez días, lo que traía en posesión era para mí consumo personal y el de mi compañero Juan Francisco Valencia Durán...". (ANEXOS 5 Y 6)
5. Con fecha 13 de octubre del 2022, el agente de la División de Investigación Ulises Rodríguez Carrillo, realizo el Acta de Revisión e Inspección de Vehículo, en la que asentó que se trasladó al corralón de "Tuzo Gruas" donde tuvo a la vista un vehículo marca, Nissan, submarca Frontier, NP300, color Rojo, modelo 2016, con número de serie 3N6AD35C2GK846806, con placas de circulación HS5396F, particulares del estado de Hidalgo, el cual a simple vista se observa en buenas condiciones. (ANEXO 7)
6. Con fecha 14 de octubre de 2022, la perito en materia de Criminalística de Campo Lic. Karen Herrera Vega, adscrita a la División Científica de la Agencia de Investigación Criminal, realizó su informe de procesamiento respecto del vehículo que fue asegurado, en el que asentó que se trasladó al corralón de "Tuzo Gruas" ubicado en el boulevard Colosio kilómetro 8 esquina con boulevard y puente Independencia colonia las palomas, donde tuvo a la vista un vehículo marca, Nissan, submarca Frontier, NP300, color Rojo, modelo 2016, con número de serie 3N6AD35C2GK846806, con placas de circulación HS5396F, particulares del estado de Hidalgo, el cual describe los objetos encontrados en el vehículo. (ANEXO 8)
7. Con fecha 14 de octubre de 2022 la agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación IV de Homicidios Dolosos y Narcomenudeo LIC. ELDA LILI CORTES BALLESTEROS recibió el Dictamen suscrito por el Perito Químico Oficial de la Fiscalía General de la Republica en el cual concluyó que el polvo blanco granulado, identificado como INDICIO 1, corresponde a CLORHIDRATO DE METANFETAMINA, sustancia considerada como Psicotrópico (2), con una masa neta recibida de 2.5 gramos. (ANEXO 9)
8. Con fecha 11 de abril de 2023 se recibió en esa Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos el oficio número PGJH 01/UEHN/0601/2023, suscrito por el Agente del Ministerio Público titular de la unidad V adscrito a la unidad Especializada en Investigación de Homicidio Doloso y Narcomenudeo, en el cual remite las constancias en relación al bien inmueble asegurado, por haberse localizado narcótico en su interior. (ANEXO 10)
9. Con fecha 26 de abril de 2023, la Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos, giró el oficio número PGJH 02/UEDRL/009/2023, al titular de la Secretaria de Hacienda de Gobierno del estado de Hidalgo, para que informara si en la base de datos con la que cuenta dicha Secretaria a su digno cargo se encuentra registrado el vehículo marca, Nissan, submarca Frontier, NP300, color Rojo, modelo 2016, con número de serie 3N6AD35C2GK846806, con placas de circulación HS5396F, particulares del estado de Hidalgo, dando respuesta mediante el oficio número SH SI 1132/2023, en el que informó que el propietario de dicho vehículo es Ana Cristina Valencia Durán. (ANEXOS 10 Y 11)
10. Con fecha 17 de mayo de 2023, la Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos, giró el oficio número PGJH 02/UEDRL/032/2023, al delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en el estado de Hidalgo, para que informara si en la base de datos con la que cuenta esa dependencia se encuentra antecedente o información alguna de Ana Cristina Valencia Durán, dando respuesta mediante el memorándum número 139001910100/2230/2023, en el que informó que se localizó número de seguridad social 9516991040 3 con CURP VADA990725MHGLRN04 a nombre de Ana Cristina Valencia Durán. (ANEXOS 12 Y 13)
11. Con fecha 17 de mayo de 2023, la Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos, giró el oficio número PGJH 02/UEDRL/031/2023, a la encargada de la Subdelegación de prestaciones económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado de Hidalgo, para que informara si en la base de datos con la que cuenta esa dependencia se encuentra antecedente o información alguna de Ana Cristina Valencia Durán, dando respuesta mediante el memorándum número SP/DAPE/SJAV/1343/2023, en el que informó que no se encuentra registrada como trabajadora de este instituto la C. Ana Cristina Valencia Durán. (ANEXOS 14 Y 15)
12. Con fecha 17 de mayo de 2023, la Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos, giró el oficio número PGJH 02/UEDRL/008/2023, al titular de la División Científica de la Agencia de Investigación Criminal, para que designara peritos en materia de identificación vehicular y avalúo respecto del vehículo asegurado, dando respuesta mediante el oficio número PGJH 12/AIC/DC/I.V./1396/2023, en el que informó que el vehículo asegurado no presenta alteración en sus medios de identificación (chasis y motor) y que el valor es de \$ 266,300.00. (ANEXOS 16 Y 17)
13. Con fecha 11 de mayo de 2023, el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Extinción de Dominio y Representación Legal notificó el citatorio a la señora C. Ana Cristina Valencia Durán para que compareciera el día 25 de julio del año 2023, a las oficinas de la Unidad de Extinción de Dominio y Representación Legal para que acreditara la propiedad y legítima procedencia del vehículo marca, Nissan, submarca Frontier, NP300, color Rojo, modelo 2016, con número de serie 3N6AD35C2GK846806, con placas de circulación HS5396F, particulares del estado de Hidalgo, por tal motivo acudió el día y hora señalado acudió ante dichas oficinas mediante comparecencia de fecha 25 de julio de 2023 únicamente acreditó la propiedad de dicho vehículo, no así la legítima procedencia. (ANEXO 18 Y 19)
14. Con fecha 22 de junio de 2023, se promovió ante el Juez Civil habilitado para conocer de la acción de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, medios preparatorios quedando radicado en el Juzgado Primero Civil con el número de expediente 717/2023 para que a su vez mediante mandato judicial se solicitó a la Administradora Desconcentrada del Servicios al contribuyente de Hidalgo "1" así como a la Administradora Desconcentrada de Servicios de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1", ambas del Servicio de Administración Tributaria en Hidalgo a efecto de remita la información solicitada de la C. Ana Cristina Valencia Durán, y en caso de contar con información sea remita copia certificada del expediente esta Subprocuraduría. (ANEXO 20).

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1115/2022**

- - - En los autos del Juicio **ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL** promovido por **BRENDA RIVERA HERNANDEZ** respecto de **EDUARDO GARCIA HERNANDEZ**, Expediente número **1115/2022**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----
"EXPEDIENTE NÚMERO 1115/2022

ESPECIAL FAMILIAR

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada **BRENDA RIVERA HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, 81, 84, 87, 88 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Hidalgo, se ACUERDA:



2023_oct_16_ord0_42

I.- Toda vez que ha sido imposible localizar el domicilio del cónyuge EDUARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, y de acuerdo al numeral 87 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se autoriza que éste sea emplazado mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas con intervalos de 07 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente, dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, y se ordenará que toda resolución se le notifique por medio de cédula, quedando a su disposición en este órgano jurisdiccional las correspondientes copias de traslado; requiriéndole además para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo proveído le será notificado por medio de lista.

II.- Respecto a girar oficio al diario de las huastecas con domicilio en calle Michoacán, número 12, colonia Capitán Antonio Reyes, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, no se acuerda de conformidad, en virtud de que no es un diario oficial.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la Jueza Primera en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA BRENDA DELGADILLO RAMÍREZ, que Actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA SANTIAGO HERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

2 - 3

A T E N T A M E N T E**HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; DICIEMBRE 2021.- C. ACTUARIO.- LIC. ISRAEL PORTES RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 828/2021**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de TERROR ORTIZ ALFREDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000828/2021 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 828/2021

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado ALEJANDRO MARROQUÍN FUENTES, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso, SE ACUERDA:

I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta.

II. Con base en las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada ALFREDO TERRÓN ORTIZ que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarado rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario,



finalmente se hace saber por este medio a los demandados que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado y se instruyan de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, QUE DA FE.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1039/2022**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por GONZALEZ MERCADO HECTOR FRANCISCO, GONZALEZ MERCADO MARIA LILIA GUADALUPE, radicándose la demanda bajo el expediente número 001039/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 1039/2022

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado HÉCTOR FRANCISCO GONZÁLEZ MERCADO Y MARÍA LILIA GUADALUPE GONZÁLEZ MERCADO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada; se Acuerda:

I. Como se solicita en el de cuenta y vista la búsqueda del INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO y de acuerdo al artículo 121 que establece: "...Bastará el informe de una sola autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos...", se ordena el emplazamiento del coheredero CARLOS MAURICIO GONZÁLEZ MERCADO, por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber al coheredero CARLOS MAURICIO GONZÁLEZ MERCADO, que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a manifestar lo que a sus intereses convenga, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que queda a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Coordinación de Actuarios, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO
IXMIQUILPAN, HGO.
EXPEDIENTE NÚMERO 164/2019**

---Que en los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por IBETH FLORES MARTÍNEZ, en contra de OMAR TREJO LEDEZMA, ALEJANDRO DOMINGUEZ MARTÍNEZ, MIRTHA MARIEL RANGEL MAYORGA, JAQUELINE RANGEL MAYORGA, Licenciado ULISES GIOVANNI PEDRAZA CASTRO, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 5 Cinco, de esta ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, Licenciada MARCELA PASCOE LORDMENDEZ, Titular de la Notaría Pública Número Uno de este Distrito Judicial, Encargado de la Tesorería Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, expediente número 164/2019, obra un auto que a la letra dice: -----
Ixmiquilpan, Hidalgo; 19 diecinueve de abril del año 2023 dos mil veintitrés. ---

Por presentada IBETH FLORES MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, del cual visto lo solicitado, con fundamento en lo previsto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento,



han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo.” CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada.- “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes.” Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós, SE ACUERDA: -----

I.- Como se solicita y con base a las diversas razones actuariales, para efecto de emplazar a Ibeth Flores Martínez es procedente ordenar se realice su emplazamiento por medio de edictos. ----- II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial del Estado”, así como en el periódico de Sol de Hidalgo Regional, haciéndole saber a la parte demandada Mirtha Mariel Rangel Mayorga que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviera, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarada rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos. -----

III.- Notifíquese y cúmplase. -----
Así lo acordó y firmó la licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARIN, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MARIELA FUENTES CORTEZ, que da fe. -----

En la ciudad de Ixmiquilpan, estado de Hidalgo a 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés. -----
Vistas las constancias de autos y para efectos de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades del procedimiento con fundamento en lo dispuesto en los artículos por los artículos 22, 44, 45, 46, 47, 55, 80, 83, 110, 111, 123, 124, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: -----

I. Tomando en consideración que por error involuntario de forma incorrecta en el punto I del auto emitido el 19 diecinueve de abril del año en curso, se asentó como nombre de la parte demandada el de IBETH FLORES MARTÍNEZ, cuando lo correcto – según las constancias de autos – es el de MIRTHA MARIEL RANGEL MAYORGA es por lo que se precisa que el nombre que debe prevalecer es el de MIRTHA MARIEL RANGEL MAYORGA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

II.- Notifíquese y Cúmplase. -----
Así lo acordó y firmó la LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARIN, Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos, LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, que autentica y da fe. -----

2 - 3

IXMIQUILPAN, HIDALGO, A 21 DE JUNIO DE 2023.- ACTUARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.- LIC. GARDENIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 292/2022**

--- En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SILVIA AGUADO TORRES, en contra de MIRIAM VERA SÁENZ, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, CATASTRO MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, expediente número 292/2022, se dictó auto que en lo medular establece lo siguiente:

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.
Por presentada SILVIA AGUADO TORRES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 110, 111, 113, 121, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de que, de los informes rendidos por las autoridades correspondientes, se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio del demandado MAURICIO FLORES VERA, es por lo que, se ordena EMPLAZAR al mismo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por SILVIA AGUADO TORRES DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 60 sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuvieran para ello, apercibido que de no hacerlo así dentro del término legal concedido, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, así mismo requirírasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así las ulteriores notificaciones que deban practicársele se le harán por medio de LISTA que se fijen en los tableros notificadores de este juzgado, término que le empezara a correr a partir del día siguiente al que se realice la



última publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA BRENDA DELGADILLO RAMÍREZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSARIO MAURICIO HERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

2 - 3

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.- C. ACTUARIO.- LIC. VICTORIA HERNANDEZ GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 216/2008**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de RAMIREZ SANCHEZ ARNULFO SALVADOR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000216/2008 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 216/2008

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 11 once de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 70, 110, 111, 409, 770 y 771 del código de procedimientos civiles, SE ACUERDA:

I. Atendiendo al contenido de la instrumental de actuaciones de la cual se advierte que en el contenido del documento base de la acción, el bien inmueble motivo del presente juicio aparece como ubicación del predio urbano con casa habitación identificado como CASA HABITACION, LOTE 4, MANZANA "O", CALLE 16, FRACCIONAMIENTO "HIDALGO UNIDO" EN PACHUCA; y en el certificado de gravamen exhibido mediante el escrito de fecha 10 diez de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, el cual obra a fojas 308 trescientos ocho de autos, preciso CASA HABITACION, LOTE 4, MANZANA "O", CALLE 16, FRACCIONAMIENTO "HIDALGO UNIDO" PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; tratándose del mismo inmueble, por lo que, se deja sin efecto el requerimiento efectuado en auto de fecha 22 veintidós de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

II. Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble dado en garantía, ubicado en Calle Dieciséis, Lote 4, Manzana O, Fraccionamiento Hidalgo Unido, Actualmente Piracantos, Pachuca de Soto, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad.

V. En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial SAÚL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1011/2023**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por TELLEZ GOMEZ ELIZABETH, radicándose la demanda bajo el expediente número 001101/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 1011/2023

SUCESORIO INTESAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 20 veinte de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada ELIZABETH TÉLLEZ GÓMEZ por su propio derecho y en su calidad de apoderada legal de ALANIZ ISLAS VERÓNICA, ALTAMIRANO CRUZ ISIDRO, AQUIAHUATL CHÁVEZ FLORENTINO, AQUIAHUATL PEÑA MARTHA, ÁVILA PLATA MARCELINO, ÁVILES BOLAÑOS CASIANO, ÁVILES BOLAÑOS PEDRO, BOLAÑOS ALANIZ ROXANA, BOLAÑOS ÁVILES ANTONIO, BOLAÑOS ÁVILES JUAN, BOLAÑOS JUÁREZ ESPIRIDIÓN, BOLAÑOS OLVERA HÉCTOR, BOLAÑOS PALMA CARLOS, BOLAÑOS PALMA FRANCISCO, BOLAÑOS PALMA NICOLAS, BOLAÑOS PALMA SERGIO, CAMPERO BOLAÑOS ARTURO, CERVANTES PACHECO CIRA, CHÁVEZ HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS, CHÁVEZ PÉREZ PEDRO, CHÁVEZ SÁNCHEZ JULIÁN, CHÁVEZ SÁNCHEZ MARCELINO, CHÁVEZ SÁNCHEZ VALENTE, COPCA GUERRERO GERARDO, CRUZ CERÓN BENITO, CRUZ CERÓN DELFINO, DURÁN JIMÉNEZ JOSÉ REYES, GÓMEZ MONROY MARÍA SANTA, GÓMEZ MONROY NORMA, GONZÁLEZ ESPINOSA SOFIA, HERNÁNDEZ ÁLVAREZ GILBERTO LUCIO, HERNÁNDEZ



ZARCO MARÍA DE JESÚS, ISLAS TREJO CORNELIO, JIMÉNEZ ALAMILLA MA. DEL SOCORRO, LÓPEZ ÁVILA ARMANDO, MARRÓN TÉLLEZ ELISEO, MARTÍNEZ JIMÉNEZ ELIZABETH, MENESES TÉLLEZ JORGE, ORTEGA PALMA ERNESTO, ORTEGA TÉLLEZ AMELIA, ORTEGA TÉLLEZ ROBERTO, ORTEGA TÉLLEZ RODRIGO, PALMA DEL ANGEL NALLELY, TÉLLEZ ISLAS FRANCISCO, PÉREZ PALMA ROBERTO, PÉREZ REYES ALEJANDRO, PLATA LANDEROS PEDRO, REYES PÉREZ JUAN, RODRÍGUEZ BAUTISTA FRANCISCO, SALINAS ISLAS FRANCISCO, TÉLLEZ ÁVILES JOB, TÉLLEZ BAUTISTA MANUEL, TÉLLEZ BOLAÑOS SMITH, TÉLLEZ ISLAS CÉSAREO FERNANDO, TÉLLEZ OLVERA LILIA y TÉLLEZ COPCA ELIAS por propio derecho y en su calidad de acreedores dentro de la presente sucesión, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ también conocida como MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ COTERA y GUADALUPE RODRÍGUEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1262, 1264, 1265, 1269, 1270, 1276, 480, 1481 fracción I, 1492, 1493, 1500, 1501 del Código Civil del Estado de Hidalgo, 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, 47, 55, 66, 70, 96, 11, 111, 113, 135, 154 fracción V, 291, 762, 770, 771, 776, 777 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se admite la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ también conocida como MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ COTERA y GUADALUPE RODRÍGUEZ, ante este Juzgado.

III. Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.

IV. Se señalan las 012:00 DOCE HORAS DEL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida, con citación de la Agente del Ministerio Público Adscrita.

V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por la autora de la presente sucesión MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ también conocida como MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ COTERA y GUADALUPE RODRÍGUEZ; debiendo tomar en consideración la información contenida en el Registro Nacional de Testamentos RENAT.

VI. Dado que, el presente juicio es denunciado por ELIZABETH TÉLLEZ GÓMEZ por su propio derecho y en su calidad de apoderada legal de ALANIZ ISLAS VERÓNICA, ALTAMIRANO CRUZ ISIDRO, AQUIAHUATL CHÁVEZ FLORENTINO, AQUIAHUATL PEÑA MARTHA, ÁVILA PLATA MARCELINO, ÁVILES BOLAÑOS CASIANO, ÁVILES BOLAÑOS PEDRO, BOLAÑOS ALANIZ ROXANA, BOLAÑOS ÁVILES ANTONIO, BOLAÑOS ÁVILES JUAN, BOLAÑOS JUÁREZ ESPIRIDIÓN, BOLAÑOS OLVERA HÉCTOR, BOLAÑOS PALMA CARLOS, BOLAÑOS PALMA FRANCISCO, BOLAÑOS PALMA NICOLAS, BOLAÑOS PALMA SERGIO, CAMPERO BOLAÑOS ARTURO, CERVANTES PACHECO CIRA, CHÁVEZ HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS, CHÁVEZ PÉREZ PEDRO, CHÁVEZ SÁNCHEZ JULIÁN, CHÁVEZ SÁNCHEZ MARCELINO, CHÁVEZ SÁNCHEZ VALENTE, COPCA GUERRERO GERARDO, CRUZ CERÓN BENITO, CRUZ CERÓN DELFINO, DURÁN JIMÉNEZ JOSÉ REYES, GÓMEZ MONROY MARÍA SANTA, GÓMEZ MONROY NORMA, GONZÁLEZ ESPINOSA SOFIA, HERNÁNDEZ ÁLVAREZ GILBERTO LUCIO, HERNÁNDEZ ZARCO MARÍA DE JESÚS, ISLAS TREJO CORNELIO, JIMÉNEZ ALAMILLA MA. DEL SOCORRO, LÓPEZ ÁVILA ARMANDO, MARRÓN TÉLLEZ ELISEO, MARTÍNEZ JIMÉNEZ ELIZABETH, MENESES TÉLLEZ JORGE, ORTEGA PALMA ERNESTO, ORTEGA TÉLLEZ AMELIA, ORTEGA TÉLLEZ ROBERTO, ORTEGA TÉLLEZ RODRIGO, PALMA DEL ANGEL NALLELY, TÉLLEZ ISLAS FRANCISCO, PÉREZ PALMA ROBERTO, PÉREZ REYES ALEJANDRO, PLATA LANDEROS PEDRO, REYES PÉREZ JUAN, RODRÍGUEZ BAUTISTA FRANCISCO, SALINAS ISLAS FRANCISCO, TÉLLEZ ÁVILES JOB, TÉLLEZ BAUTISTA MANUEL, TÉLLEZ BOLAÑOS SMITH, TÉLLEZ ISLAS CÉSAREO FERNANDO, TÉLLEZ OLVERA LILIA y TÉLLEZ COPCA ELIAS por propio derecho y en su calidad de acreedores de la cujus, en términos del artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, una vez que se haya llevado a cabo la audiencia testimonial citada en el punto IV de este proveído, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen de la finada MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ también conocida como MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ COTERA y GUADALUPE RODRÍGUEZ, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 dos veces consecutivas), anunciando su muerte sin testar.

VII. Como lo solicita la ocurrente, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; con las constancias necesarias, a fin de que realice la inscripción preventiva de la denuncia del presente juicio, en la escritura que ampara la propiedad del bien inmueble identificado como resto del predio denominado "fracción I de la Hacienda el Palmar" sito en: la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; inscrito bajo el número 128, del tomo 45, sección 1, de fecha 20 veinte de septiembre de 1929, siempre que éste se encuentre a cabo de la de cujus MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ también conocida como MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ COTERA y GUADALUPE RODRÍGUEZ.

VIII. Guárdese en el secreto de este juzgado, el contrato de compra venta exhibido, previa copia certificada que del mismo obre en autos para debida constancia.

IX. Los demás documentos que se exhiben en el escrito inicial de denuncia, se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

X. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que cita en su escrito de cuenta, y por autorizado para tales efectos, así como para recibir documentos y valores, al profesionista que alude.

XI. Notifíquese y Cúmplase

A S I lo acordó y firma el MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE 894/2021**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CHRISTIAN TAPÍA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁVILA RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 894/2021, LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON FECHA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- se acuerda: I.- Por reconocida la personalidad con que se ostenta el promovente, II.- ... III.-... en consecuencia, se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en lote 2 (dos), manzana 2 (dos), casa 32 (treinta y dos), número oficial 107 (ciento siete), en la cerrada de Tezontle,



2023_oct_16_ord0_42

(actualmente) en Quinta Cerrada del Tezontle, número oficial 32 (treinta y dos), Fraccionamiento denominado "Vista Real", Colonia Jaltepec, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1604 (mil seiscientos cuatro), tomo I (uno), libro II (dos), sección Primera, de fecha 18 (dieciocho) de octubre del año 2010 (dos mil diez), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$436,000.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.-VIII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada María Isabel Mejía Hernández, Jueza del Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada María Guadalupe González Zaragoza que autoriza y da fe.-----

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADO RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.- RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 77/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LOZADA AMARO SILVESTRE en contra de LOZADA VAZQUEZ ANASTACIA Y/O LOZADA VAZQUEZ ANA Y/O LOZADA DE HERNANDEZ ANASTACIA , LOZADA DE NEGRETE PETRA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA, HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000077/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 77/2021

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto Hidalgo, a 14 catorce de Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado SILVESTRE LOZADA AMARO con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 131, 135, 287, 305 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Como se solicita en el escrito que se provee, díctese el AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS que en derecho proceda.

II. Se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora SILVESTRE LOZADA AMARO, en su escrito presentado en fecha 10 diez de Agosto del año del año 2023 dos mil veintitrés.

III. No se hace pronunciamiento de la parte de demandada en virtud de no haber ofrecido probanza alguna de su parte en el término concedido para ello.

IV. Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.

V. Se abre por ministerio de ley el término probatorio de treinta días hábiles improrrogables.

VI. Se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte ACTORA, a cargo del C. ANTONIO RAMOS SANCHEZ, CORNELIO LANGO PEREZ, y BENJAMIN HERNANDEZ JUAREZ, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes señalados presente a dichos testigos ante esta autoridad a rendir su testimonio, tal y como se compromete a hacerlo, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso del cubre bocas, guantes y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaría de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID 19.

VII. En relación a la prueba PERICIAL en materia de TOPOGRAFIA admitida a la parte ACTORA, se tiene designado como perito de su parte al C. GAMALIEL SEGURA RUIZ, persona a quien se le hará saber su nombramiento por conducto de su oferente, a efecto de que comparezca al recinto de éste H. Juzgado con identificación oficial vigente con fotografía, dentro del término legal de 48 horas que sigan a la notificación de su nombramiento a aceptar y protestar el cargo conferido, apercibiendo a la parte oferente para el caso contrario, la suscrita Jueza revocara de dicho cargo al perito en cita y nombrará perito en su rebeldía y a su costa.

VIII. Para efectos de colegiar la prueba pericial antes mencionada, se requiere a la parte DEMANDA, para que dentro del término 03 tres días designe perito de su parte en materia de TOPOGRAFIA, apercibida que, de no hacerlo así, la suscrita Juez lo nombrara en su rebeldía.

IX. Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las demás pruebas admitidas a la parte actora.

X. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XI. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ actuando como Juez, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO que autoriza y da fe. hdc

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2023

**JUZGADO TERCERO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 428/2019**

En el juzgado TERCERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio PROVIDENCIA PRECAUTORIA MERCANTIL DE EMBARGO PRECAUTORIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de SSERICSA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JORGE MENTADO ABURTO EN SU CARACTER DE ACREDITADA , MENTADO ABURTO JORGE , MENTADO FUENTES HIPOLITO, SSERICSA



S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C JORGE MENTADO ABURTO EN SU CARACTER DE OBLIGADO SOLIDARIO Y/O FIADOR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000428/2019 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 428/2019

EJECUTIVO MERCANTIL

SENTENCIA DEFINITIVA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

V I S T O S los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la parte actora BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, por conducto de sus apoderados legales ISRAEL FLORES FLORES y ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, en contra de SSERICSA S.A. DE C.V., representada por JORGE MENTADO ABURTO en su carácter de acreditada y de JORGE MENTADO ABURTO, HIPOLITO MENTADO FUENTES y SSERICSA S.A. DE C.V. representada por JORGE MENTADO ABURTO en su carácter de obligados solidarios, expediente número 428/2019;

R E S U E L V E

PRIMERO. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio en sentencia definitiva.

SEGUNDO. Procedió la vía ejecutiva mercantil intentada.

TERCERO. La parte actora BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, por conducto de sus apoderados legales ISRAEL FLORES FLORES y ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, acreditó la procedencia de la acción que interpuso y de sus pretensiones, los demandados SSERICSA S.A. DE C.V., representada por JORGE MENTADO ABURTO en su carácter de acreditada y de JORGE MENTADO ABURTO, HIPOLITO MENTADO FUENTES y SSERICSA S.A. DE C.V. representada por JORGE MENTADO ABURTO en su carácter de obligados solidarios, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, constituyéndose en rebeldía.

CUARTO. En consecuencia, se condena a los demandados SSERICSA S.A. DE C.V., representada por JORGE MENTADO ABURTO en su carácter de acreditada y de JORGE MENTADO ABURTO, HIPOLITO MENTADO FUENTES y SSERICSA S.A. DE C.V. representada por JORGE MENTADO ABURTO en su carácter de obligados solidarios, a pagar a la parte actora dentro del término de 05 cinco días contados a partir del día que cause ejecutoria la presente resolución, las siguientes cantidades:

- Por concepto de capital vigente la cantidad de \$5,111,111.11 (cinco millones ciento once mil ciento once pesos once centavos moneda nacional).
- Por concepto de capital vencido la cantidad de \$1,218,502.30 (un millón doscientos dieciocho mil quinientos dos pesos treinta centavos moneda nacional).
- Por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$485,404.66 (cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos sesenta y seis centavos moneda nacional).
- Por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$59,302.23 (cincuenta y nueve mil trescientos dos pesos veintitrés centavos moneda nacional).

Cantidades generadas al 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, tal como se desprende del ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO, más los que se sigan causando hasta la total liquidación de adeudo, los que serán cuantificados a partir del 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho en ejecución de sentencia, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá con el procedimiento de ejecución que conforme a derecho proceda.

QUINTO. Se condena a los demandados al pago de las costas originadas con motivo del presente juicio.

SEXTO. Se absuelve a los demandados al pago de gastos reclamados, por las razones referidas en esta resolución.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 73, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece: "(...) los sujetos obligados de los Poderes Judiciales (...) de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: (...) II. Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas; (...)" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado estado o ejecutoria deberá hacerse pública. En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en el numeral 7 fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, el cual establece que, para el tratamiento de datos personales sensibles, se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del titular de los mismos, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negado dicha autorización.

OCTAVO. Notifíquese los puntos resolutive de la presente resolución en los términos expuestos en la parte considerativa de esta sentencia por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO MOISÉS CARMONA RAMOS, Juez Tercero Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos LICENCIADA KARLA IRENE ESPINOSA ÁNGELES, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 603/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de GUZMAN MARQUEZ JOSE ELIAS , LOPEZ JACINTO SOCORRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000603/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 603/2020

ESPECIAL HIPOTECARIO

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se acuerda:

I. En atención a las manifestaciones que vierte el compareciente y toda vez que a la presente almoneda omitió comparece postor alguno, es que el suscrito juzgador de conformidad con lo que dispone el artículo 572 de la Ley Adjetiva Civil, así como los lineamientos que establece el artículo 561 del mismo ordenamiento legal, se procede a convocar a los postores a una Tercera almoneda de remate sin sujeción a tipo, la cual tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, respecto del bien inmueble consistente en el PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 2836, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 505707.



II. Se le hace saber a los postores que en la tercera almoneda de remate se deberá tomar como base el precio tomado en consideración en la segunda almoneda de remate que es por la cantidad de \$'2'232,960.00 (dos millones doscientos treinta y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), siguiendo las reglas que establece el artículo 572 del código de procedimientos civiles de esta entidad.

III. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el en el Diario "Milenio", en tableros notificadores, lugares públicos de costumbre, puertas de este juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate siendo estos la Presidencia Municipal del Municipio de Chilcuautla, Hidalgo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el que se indique el valor, día, hora y el sitio del remate.

IV. Toda vez que el domicilio donde se ubica el inmueble motivo de remate, se encuentra ubicado en el municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a facultar al actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, haciéndole saber al Juez exhortado, que se le concede plenitud de jurisdicción para que acuerde toda clase de promociones tendientes a ejecutar el exhorto de mérito, el cual se deja a disociación de la promovente en esta secretaría para que pase a recogerlo en día y hora hábil para su diligenciación correspondiente.

V. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000491/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL, Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL en contra de TORRES MARTINEZ JOSE ANTONIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000491/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se acuerda:

I. En atención a las manifestaciones que vierte el compareciente y toda vez que a la presente almoneda omitió comparecer postor alguno, es que el suscrito juzgador de conformidad con lo que dispone el artículo 570 de la Ley Adjetiva Civil, así como los lineamientos que establece el artículo 561 del mismo ordenamiento legal, se procede a convocar a los postores a una tercera almoneda de remate la cual se llevara a cabo sin sujeción a tipo, la cual tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, respecto del bien inmueble consistente en el PREDIO URBANO, UBICADO EN BARRIO DE PROGRESO, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 509074.

II. Se le hace saber a los postores que en la tercera almoneda de remate se deberá tomar como base el precio tomado en consideración en la segunda almoneda de remate que es por la cantidad de \$1'661,653.32 (un millón seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 32/100 moneda nacional), siguiendo las reglas que establece el artículo 572 del código de procedimientos civiles de esta entidad.

III. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el en el Diario "Milenio", en los tableros notificadores, lugares públicos de costumbre, puertas de este juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate siendo estos, en las puestas del Juzgado, la Presidencia Municipal del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el que se indique el valor, día, hora y el sitio del remate.

IV. Toda vez que el domicilio donde se ubica el inmueble motivo de remate, se encuentra ubicado en el municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a facultar al actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, haciéndole saber al Juez exhortado, que se le concede plenitud de jurisdicción para que acuerde toda clase de promociones tendientes a ejecutar el exhorto de mérito, el cual se deja a disposición de la parte actora en esta secretaría para que pase a recogerlo en día y hora hábil para su diligenciación correspondiente.

V. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte actora debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 724/2023**

Que, en los autos del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Benito Alvarado Alvarado promovido Petra Alvarado Alvarado, Ma. Concepción Alvarado Alvarado y Susana Nazaria Alvarado, expediente 724/2023, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto dictado en fecha 27 veintisiete de junio del año 2023 dos mil veintitrés, que a la letra establece:

Por presentadas Petra Alvarado Alvarado, Ma. Concepción Alvarado Alvarado y Susana Nazaria Alvarado, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de Benito Alvarado Alvarado. En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimaron pertinentes al caso y que dejaron asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1634,



1638, 1642, 1689, 1690, 1691 del Código Civil del Estado de Hidalgo, 44, 53, 55, 70, 94, 95, 111, 113 fracción I, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se admite lo solicitado, en la vía y forma propuesta. III.- Por denunciada la muerte sin testar de Benito Alvarado Alvarado. IV.- Queda radicada en este juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de Benito Alvarado Alvarado. V.- Dese inicio a la primera sección denominada de sucesión. VI.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. VII.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de julio del año 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la ley adjetiva civil, en su preparación requiérase a la denunciante para que el día y hora señalados presenten a dos personas dignas de fe que conocen los hechos que se investigan a efecto de que rindan su testimonio tal y como se comprometió a hacerlo, de igual forma cítese al Agente del Ministerio Público de la adscripción. VIII.- Gírese oficio al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, para que informe a esta autoridad si en dicha dependencia obra constancia de disposición testamentaria otorgada por Benito Alvarado Alvarado, así mismo por su conducto se verifique si en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT) obra registro de disposición testamentaria otorgada por Benito Alvarado Alvarado; así mismo, informe si alguna autoridad judicial ya lo requirió de este dato, y en caso de ser afirmativo ello, indique que autoridad lo realizo. IX.- Gírese oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, oficina Registral de Tulancingo, para que informe a esta autoridad si en dicha dependencia obra constancia de disposición testamentaria otorgada por Benito Alvarado Alvarado. **X.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan parientes colaterales del de cujus dentro del cuarto grado, una vez que se hayan recibido todos los justificantes del entroncamiento y la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro de 40 días; además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.** XI.- Toda vez que el domicilio del lugar del fallecimiento del de cujus Benito Alvarado Alvarado, se localiza fuera de la demarcación territorial de este Distrito Judicial, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de la Ciudad de México, para que en auxilio de labores de este Juzgado ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el punto que precede, otorgando plenitud de jurisdicción a la autoridad solicitada para que acuerde promociones, gire oficio y realice lo necesario para dar cabal cumplimiento a lo ordenado. XII(...). XIII.- (...) XIV.- (...) XV.- (...) XVI.- (...) XVII.- (...) XVIII.- No ha lugar acordar de conformidad el devolver los documentos originales que se acompañaron al de cuenta, toda vez que para el dictado del auto declarativo de herederos, es necesario la existencia de los originales para estudio y apreciación de los mismos. XIX.- Por señalado como domicilio procesal para oír y recibir todo tipo de notificaciones de índole personal por parte de los ocursantes, el que indican en el de cuenta y por autorizado para tales efectos, así como para recibir documentos a su nombre, a los profesionistas que citan. XX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerda y firma el Licenciado en Derecho Oscar Américo Serrano Montoya, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Mauricio Vázquez Ramírez, que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, septiembre del 2023.- Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.- Licenciado Luis Ángel Arroyo Melo.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 716/2023**

Que, en los autos del juicio sucesorio intestamentario a bienes de José Adolfo Lechuga Hernández promovido por María Isabel, Margarita, José Marcos, Renata Marisol, Carolina, Vidal Dolores, Ana Bertha y María de los Ángeles todos de apellidos Lechuga Hernández, esta última también conocida como María de los Ángeles Lechuga, expediente 716/2023, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto dictado en fecha 22 veintidós de junio del año 2023 dos mil veintitrés, que a la letra establece:

Por presentados María Isabel, Margarita, José Marcos, Renata Marisol, Carolina, Vidal Dolores, Ana Bertha y María de los Ángeles todos de apellidos Lechuga Hernández, esta última también conocida como María de los Ángeles Lechuga, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de José Adolfo Lechuga Hernández. En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimaron pertinentes al caso y que dejaron asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1634, 1638, 1642, 1689, 1690, 1691 del Código Civil del Estado de Hidalgo, 44, 53, 55, 70, 94, 95, 111, 113 fracción I, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se admite lo solicitado, en la vía y forma propuesta. III.- Por denunciada la muerte sin testar de José Adolfo Lechuga Hernández. IV.- Queda radicada en este juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de José Adolfo Lechuga Hernández. V.- Dese inicio a la primera sección denominada de sucesión. VI.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. VII.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 10 diez de julio del año 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la ley adjetiva civil, en su preparación requiérase a los denunciados para que el día y hora señalados presenten a dos personas dignas de fe que conocen los hechos que se investigan a efecto de que rindan su testimonio tal y como se comprometieron a hacerlo, de igual forma cítese al Agente del Ministerio Público de la adscripción. VIII.- Gírese oficio al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, para que informe a esta autoridad si en dicha dependencia obra constancia de disposición testamentaria otorgada por José Adolfo Lechuga Hernández, así mismo por su conducto se verifique si en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT) obra registro de disposición testamentaria otorgada por José Adolfo Lechuga Hernández; así mismo, informe si alguna autoridad judicial ya lo requirió de este dato, y en caso de ser afirmativo ello, indique que autoridad lo realizo. IX.- Gírese oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, oficina Registral de Tulancingo, para que informe a esta autoridad si en dicha dependencia obra constancia de disposición testamentaria otorgada por José Adolfo Lechuga Hernández. X.- **Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan parientes colaterales del de cujus dentro del cuarto grado, una vez que se hayan recibido todos los justificantes del entroncamiento y la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios**



públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro de 40 días; además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado. XI.- Se tiene a María Isabel, Margarita, José Marcos, Renata Marisol, Vidal Dolores, Ana Bertha y María de los Ángeles todos de apellidos Lechuga Hernández, esta última también conocida como María de los Ángeles Lechuga, manifestando en el escrito de cuenta, que repudian la parte proporcional de herencia que les pudiera corresponder dentro de la presente sucesión. XII.- (...) XIII.- Se tiene a los denunciados designando como representante común a Carolina Lechuga Hernández, ello en términos de lo establecido en el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. XIV.- Agréguese a los autos los documentos anexos al de cuenta como fundatarios de su acción para que surtan los efectos legales correspondientes. XV.- Por señalado como domicilio procesal para oír y recibir todo tipo de notificaciones de índole personal por parte de los ocursoantes, el que indican en el de cuenta y por autorizado para tales efectos, así como para recibir documentos a su nombre, a las profesionistas que citan. XVI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerda y firma el Licenciado en Derecho Oscar Américo Serrano Montoya, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Mauricio Vázquez Ramírez, que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, septiembre del 2023.- Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.- Licenciado Luis Ángel Arroyo Melo.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 202/2023**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR **JUAN ANTONIO HERNANDEZ DEL ANGEL**, A BIENES DE **IRINEO HERNANDEZ DEL ANGEL** expediente número 202/2023, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

INSERTO 1.- I.- Regístrese y fórmese el expediente 202/2023.

II. - Se admite en este juzgado la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de **IRINEO HERNANDEZ DEL ANGEL**.

III. - Iniciase la primera sección.

IV.- Dese la intervención legal que corresponda al agente del Ministerio Público de la adscripción.

V.- Se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de mayo del 2023 dos mil veintitrés, para que se reciba la información testimonial en el presente procedimiento, con citación al agente del Ministerio Público de la adscripción.

VI. - Como lo dispone el artículo 107 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, librese atento oficio a la Dirección del Archivo General de Notarías del estado de Hidalgo, a fin de que informe a ésta Autoridad si en esa dependencia se encuentra constancia de testamento o testamentos otorgados por **IRINEO HERNANDEZ DEL ANGEL** así mismo se realice igual búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VII. - En términos de lo establecido en el artículo 1540 del Código Civil, librese atento oficio al Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informe a esta Autoridad si en esa dependencia se encuentra constancia de inscripción o depósito de testamentos otorgados por **IRINEO HERNANDEZ DEL ANGEL**.

VIII.- Toda vez que el promovente comparece en carácter de hermano del de cujus **IRINEO HERNANDEZ DEL ANGEL**, debido al parentesco colateral que guardan, una vez que se reciba la información testimonial, como se establece en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese avisos en los sitios públicos del lugar del juicio (estrados de este Juzgado) y en los lugares de origen del de cujus y de fallecimiento (estrados de la Presidencia Municipal de Zacualtípán, Hidalgo), de igual forma, publíquese edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de quien que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que comparezcan a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días. IX. - Se requiere al ocursoante para que dentro del término de tres días proporcione a esta Autoridad los nombres de los padres del de cujus, lo anterior para que puedan ser debidamente notificados en el domicilio que indica.

X.- Agréguese a los autos los anexos que se acompañan al escrito de denuncia, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XI. - Por señalado domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el indicado en el de cuenta y por autorizada para tal efecto, así como para recibir documentos a quien menciona.

XII. - Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA **ADRIANA SOSA SALAZAR**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MANCERA**, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

2 - 2

Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo; a 15 quince de agosto del 2023 dos mil veintitrés.- ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO MIXTO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO.- LICENCIADO **POLY EDWIN QUITERIO GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 276/2023**

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por **LUIS MARTIN CRUZ CASTELAN** denunciando la muerte sin testar de **ARCELIA CRUZ CASTELAN** y/o **MARIA CRISTINA ARCELIA CRUZ CASTELAN**, dentro del expediente número 276/2023, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

En Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado **LUIS MARTÍN CRUZ CASTELÁN**, con la legitimación que tienen acreditada en autos, con sus 03 tres escritos de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en por los artículos 47, 55, 66, 79, 109, 110, 127, 131, 409, 770, 771 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- ...



II.- ...

III.- En atención al punto que antecede, toda vez que del oficio número INE/JD04HGO/VE/0120/2023 signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 04 Distrito Electoral Federal, se advierte que en la información que obra en la base de datos del Padrón Electoral del Registro Federal de Electores con relación a AURELIA LÓPEZ CORTÉS se desprende la Clave de Elector número LPCRAR91121030M500 y tomando en consideración que de los primeros seis números arábigos de dicha Clave Electoral constituyen la fecha en la que nació la persona en comento siendo en fecha 10 diez de diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, concatenado con la fecha del otorgamiento del Testamento Público realizado por la De Cujus mismo que fue suscrito en fecha 03 tres de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, se puede arribar a la conclusión que AURELIA LÓPEZ CORTÉS nació 02 dos años después al otorgamiento del testamento y por ende, no puede tratarse de la Albacea Definitiva designada por la autora de la sucesión, por lo que se concreta que es un homónimo; así las cosas, en razón a que se desconoce el domicilio de la Albacea Testamentaria AURELIA LÓPEZ CORTÉS, en consecuencia, esta Autoridad estima procedente la notificación a la citada Albacea Testamentaria, por medio de Edictos.

IV.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad que resulta ser el diario denominado "El sol Tulancingo", y en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber que debe presentarse la Albacea Definitiva AURELIA LÓPEZ CORTÉS, dentro del término legal de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a aceptar y protestar el cargo de Albacea Definitiva que le fue conferido dentro del JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ARCELIA CRUZ CASTELÁN y/o MARÍA CRISTINA ARCELIA CRUZ CASTELÁN, promovido por LUIS MARTÍN CRUZ CASTELÁN, Expediente Número 276/2023 de los índices de este Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

V.- ...

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercera Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO NÉSTOR SÁNCHEZ GARCÍA que autoriza y da fe

2 - 2

Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo; a 08 ocho de Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.- **LA C. ACTUARIO.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-10-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 255/2013**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INFONAVIT en contra de SALMERON ESPINOSA MARIA GUADALUPE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000255/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 255/2013

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre del 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ en carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 127, 552, 553, 554, 557, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo certificado de libertad de gravamen actualizado del bien inmueble hipotecado, anexo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales conducentes.

II. Atendiendo a lo solicitado por el promovente y por las causas que indica, con el fin de continuar con la ejecución correspondiente, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, siendo este el ubicado en la casa marcada con el número oficial 110 ciento diez, de la calle privada Hacienda San Miguel Regla, Lote 182 ciento ochenta y dos, de la Manzana IV cuatro, del fraccionamiento "Haciendas de Hidalgo", predio urbano ubicado en la Ex Hacienda de Pitahayas, San Antonio el Desmonte, Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

III. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por la perito JOANA KARINA OTHÓN HIGUERA, por ser el monto más alto.

IV. Se convocan postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que las publicaciones en el periódico "MILENIO" se realizaran en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días para que la segunda publicación se realice en el séptimo día.

VII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que deben publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días hábiles para que la segunda publicación se realice en el séptimo día hábil.

VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral VI deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe.vpr

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 211/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE BANCO MECANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE en contra de JIMENEZ SOTO JOSE CHRISTIAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000211/2017 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO 211/2017

V I S T O lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 561, 567, 570, se ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente se decreta en TERCERA ALMONEDA la venta en pública subasta del predio UBICADO EN PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE 40 CUARENTA, DE LA MANZANA 29 VEINTINUEVE, UBICADO EN CALLE CIRCUITO DEL CIRCONIO, NÚMERO 113 CIENTO TRECE, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LA PLATA II, EN SAN ANTONIO "EL DESMONTE", MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Se convocan postores a la TERCERA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

III. Por tratarse de la tercera almoneda se celebrará sin sujeción a tipo.

IV. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que las publicaciones en el periódico "MILENIO" se realizarán en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días para que la segunda publicación se realice en el séptimo día.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que deben publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días hábiles para que la segunda publicación se realice en el séptimo día hábil.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral IV deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII. Notifíquese y cúmplase

Quedando debidamente notificada la parte actora por razón de su presencia.

Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 537/2018.**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SALDAÑA MELO ADRIANA PATRICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000537/2018 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 537/2018.

ESPECIAL HIPOTECARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada la LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, con la personalidad que tiene acredita en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 47, 473, 552, 558, 561, 562, 563, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente exhibiendo el avalúo de la finca Hipotecada, el cual fue practicado por el ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, con número de registro ante el Tribunal Superior de Justicia número SG 143 2023 SGA R mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes y para que en el momento procesal oportuno sea tomado en consideración en los términos que establece el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil vigente.

II. Como lo solicita la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta judicial del LOTE 00015, MANZANA 0025, DE LA ZONA 0001, UBICADO EN SAN CAYETANO, EL BORDO II, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE MONTAÑA DE TACANA NÚMERO OFICIAL 537, COLONIA SAN CAYETANO EL BORDO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 47092.

III. En mérito de lo anterior, se convoca a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

IV. En términos del artículo 473 de la ley Adjetiva Civil vigente, para efectos del remate, se hace saber a los interesados, que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1,206,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del valor pericial estimado en autos.



V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el en el Diario "Milenio", en los tableros notificadores, lugares públicos de costumbre, puertas de este Juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate siendo estos, en las puestas del Juzgado, la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el que se indique el valor, día, hora y el sitio del remate.

VI. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Coordinación de Actuarios, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDÍVAR que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ, que autentica y DA FE.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1405/2016**

Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por licenciado SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ promoviendo en su carácter de apoderado legal de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE ALEJANDRO BRIONES FLORES. Dentro del expediente número 1405/2016, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 6 seis de septiembre del año 2022 dos mil veintidós. , se ACUERDA: I... II.- Como se solicita y visto el estado que guardan los autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación, lote o parcela, manzana 2, tipo vialidad calle, vialidad: Del cobre Norte, número exterior 180, de la colonia el Viznaguero, del poblado de Santiago, municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo. III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'101.800.00 (DOS MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Sol de Tulancingo VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Jueza Tercera Civil y Familiar de este distrito judicial Licenciada Beatriz Nieto Velázquez que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ofelia Santillán Zamudio que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo; a 28 veintiocho de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.- **EL C. ACTUARIO.- LIC. KAREN MALDONADO GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 780/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESPINO CORTES ANTONIO, VICARIO GALVAN MARIA DEL ROSARIO en contra de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO; Y HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, radicándose la demanda bajo el expediente número 000780/2019 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

ORDINARIO CIVIL

Expediente 780/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 11 (once) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés).

V I S T O S los autos, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ANTONIO ESPINO CORTES y MARÍA DEL ROSARIO VICARIO GALVÁN en contra de la BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. y HSBC MÉXICO, S.A., en ejercicio de la acción ESPECIAL HIPOTECARIA de PRESCRIPCIÓN NEGATIVA, expediente número 780/2019, y:

R E S U E L V E

PRIMERO. La parte actora ANTONIO ESPINO CORTES y MARÍA DEL ROSARIO VICARIO GALVÁN, probó los hechos constitutivos de su acción, el demandado HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC dio contestación, pero no se le tuvieron por opuestas sus excepciones, por las razones que se han vertido dentro de esta resolución, no obstante se estudio su legitimación activa en la causa, con el resultado ya observado; por cuanto hace a BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. no compareció al presente Juicio a pesar de estar debidamente notificado, siguiéndose el mismo en su rebeldía.

SEGUNDO. En consecuencia, se declara que en el presente asunto HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA en favor de ANTONIO ESPINO CORTES y MARÍA DEL ROSARIO VICARIO GALVÁN respecto al crédito otorgado en la escritura número 8,777 ocho mil setecientos setenta y siete, volumen número 250 doscientos cincuenta, de fecha 26 veintiséis de abril del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, protocolizada por el Notario Público Número 10 diez de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual contiene inserto -entre otros el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado por un parte por "BANCO DEL ATLÁNTICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de quien legalmente lo representó en ese acto, y por la otra parte los señores ANTONIO ESPINO CORTÉS y MARÍA DEL ROSARIO VICARIO GALVÁN; y en la escritura pública número 10,952 diez mil novecientos cincuenta y dos, volumen número 340 trescientos cuarenta, de fecha 25 veinticinco de abril del año 1997 mil novecientos noventa y siete, protocolizada por el Notario Público número 08 ocho de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual contiene inserto el Convenio Modificadorio Del Contrato De Apertura De Crédito Simple Con Garantía Hipotecaria, que celebran por una primera parte "BANCO DEL ATLÁNTICO", sociedad anónima, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, a través de quien legalmente lo representó en ese acto, y por una segunda parte, los señores ANTONIO ESPINO CORTES y MARÍA DEL ROSARIO VICARIO GALVÁN.



TERCERO. Consecuentemente, se ordena cancelar la inscripción de la hipoteca que sirvió de garantía en dicho crédito; por lo cual, se ordena girar el atento oficio de estilo, C. Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, actualmente, INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, a efecto de que realice la cancelación total de la anotación registral de los gravámenes de hipoteca a favor de BANCO DEL ATLÁNTICO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 222, SECCIÓN 1, TOMO 3, LIBRO 2 A DE FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; LA HIPOTECA A FAVOR DE BANCO DEL ATLÁNTICO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1091, TOMO 1, LIBRO 2, SECCIÓN 1, DE FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, que pesan sobre el bien inmueble ubicado en Calle Valle Nacional, número 153, manzana IX, lote 4, fraccionamiento Valle de San Javier, Sección III, municipio de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio único Real Electrónico 85890, lo cual se encuentra plasmado en autos, en el certificado de gravámenes que obra a foja 52 de autos.

SEXTO. No se hace especial pronunciamiento por lo que hace al pago de los gastos y las costas generadas a causa de la substanciación del presente juicio

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

NOVENO. Hecho que sea lo anterior, y previas anotaciones en el libro de gobierno, remítase el presente expediente como asunto totalmente concluido a la sede del Archivo de Concentración del H. Tribunal Superior de Justicia del estado de Hidalgo.

DÉCIMO. Notifíquese personalmente por un solo actuario a las partes y cúmplase.

DÉCIMO PRIMERO. Toda vez que en el presente asunto se emplazó a BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. por medio de edictos, se ordena la publicación de edictos conforme al artículo 627 de la ley adjetiva en cita, en tal virtud, publíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por 02 (dos) veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

A S I lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 324/2020**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEON MARTINEZ ARTURO en contra de TELLO ESPINDOLA JOSE LUIS , PEREZ GOMEZ DE TELLO SARA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000324/2020 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 324/2020

ORDINARIO CIVIL

SENTENCIA DEFINITIVA. En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis del mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

V I S T O S los autos, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ARTURO LEON MARTINEZ apoderado legal de HILDA MARTINEZ OLVERA, en contra de JOSE LUIS TELLO ESPINDOLA y SARA PEREZ GOMEZ DE TELLO, expediente número: 324/2020., es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO. – El actor ARTURO LEON MARTINEZ apoderado legal de HILDA MARTINEZ OLVERA sí acreditó la procedencia de la acción de prescripción positiva adquisitiva que hizo valer; en tanto que los demandados, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

SEGUNDO. En consecuencia, se declara consumada la prescripción positiva adquisitiva, a favor del actor ARTURO LEON MARTINEZ apoderado legal de HILDA MARTINEZ OLVERA, y por lo tanto, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en del bien inmueble ubicado en Calle de Segundo Retorno de la calle Toltecas número 102, del Fraccionamiento denominado Aquiles Serdán, de esta Ciudad Pachuca de Soto Hidalgo; con medias y colindancias ya precisadas en líneas que anteceden.

TERCERO. Se ordena que esta sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, en tanto título objetivo de propiedad que precisa de hacerse constar en escritura pública, se inscriba como tal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, inscrito bajo el número: 252, fojas 126 vuelta, Volumen III, Tomo I, libro 1° Sección 1° de fecha 29 de mayo del año 1984, debiéndose expedir, en su oportunidad, copias certificadas de esta resolución y del auto que la declare que ha causado ejecutoria a efecto de que, en términos de lo dispuesto en el inciso II del artículo 3011 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, se proceda a su registro.

CUARTO. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

QUINTO. – En términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo y toda vez que la parte demandada fue emplazada mediante edictos del presente asunto por ignorarse su domicilio, siguiéndose el juicio en su rebeldía, notifíquese a la parte demandada los resolutive de esta sentencia por lista y también por edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEXTO. – En su oportunidad y previas las etapas impugnativas que se hicieren valer en contra de esta resolución, y anotaciones en los libros de registro, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

SEPTIMO. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo resolvió y firma el MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 710/2023**

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **Gloria Beltrán González a bienes de bienes de Fernando Beltrán González y/o Fernando González Palma y/o Florencio González**, Expediente Número 710/2023. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - **SE ACUERDA:** - Expediente Número 710/2023 Juicio Sucesorio Intestamentario En Ixmiquilpan, Hidalgo, a 06 seis de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés. Por presentada Gloria Beltrán González, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 113, 793, 795 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se acuerda: I.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve la ocurante en su calidad de hermana de Fernando Beltrán González y/o Fernando González Palma y/o Florencio González; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del segundo grado, en relación al de cujus, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de Fernando Beltrán González y/o Fernando González Palma y/o Florencio González;, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos, Licenciada Alejandra Regina Hernández López, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 28 de septiembre del año 2023.- ACTUARIO.- **LIC. MARTHA SOFÍA ROMERO CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 815/2023**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por PEREZ MOLINA BEATRIZ, PEREZ MOLINA MARTHA AUFROCINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000815/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 815/2023

Juicio Sucesorio Intestamentario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentadas BEATRIZ y MARTHA EUFROCINA de apellidos PÉREZ MOLINA, por propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISAÍAS JOSÉ PÉREZ MOLINA, con base en las manifestaciones asentadas en el de cuenta. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583 y 1616 del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 154 fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 815/2023, ochocientos quince, diagonal dos mil veintitrés, que le corresponde.

II. El suscrito Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V de la Ley Adjetiva.

III. Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de ISAÍAS JOSÉ PÉREZ MOLINA.

IV. Dese la intervención legal que corresponde a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

V. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

VI. Se requiere a la C. MARTHA EUFROCINA PÉREZ MOLINA para que el día y hora señalados en el punto V que antecede, se presente ante esta Autoridad a fin de que ratifique su manifestación de repudio, debidamente identificada (identificación oficial en original).

VII. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión ISAÍAS JOSÉ PÉREZ MOLINA; debiendo tomar en consideración la información contenida en el Registro Nacional de Testamentos RENAT.

VIII. Dado que, el presente juicio es denunciado por pariente colateral del de cujus, una vez desahogada la audiencia señalada en el punto V que antecede, en términos del artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen del finado ISAÍAS JOSÉ PÉREZ MOLINA, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 dos veces consecutivas), anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de la persona que reclama la herencia siendo estas BETRIZ y MARTHA EUFROCINA de apellidos PÉREZ MOLINA; en su calidad de hermanas del de cujus.

IX. Se requiere a los denunciantes para que acrediten con los medios en prueba idóneos y durante esta primera sección, que la de cujus ISAÍAS JOSÉ PÉREZ MOLINA también fue conocido como ISAÍAS PÉREZ MOLINA.

X. Atendiendo a la facultad que la ley de la materia le confiere a esta Autoridad de investigar la verdad, se requiere a las promoventes para que durante la tramitación de la primera sección de esta sucesión, informe a esta Autoridad, si el de cujus tuvo descendencia.

XI. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, las documentales que se acompañan al de cuenta.

XII. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto, a los profesionistas que indica.

XIII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 653/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MOCTEZUMA FRAGOSO FORTINO , MAYA BADILLO SILVIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000653/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 653/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de abril del 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado ANASTASIO CRUZ CRUZ en carácter de apoderado legal del Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 111, 121, 127, 253, 254, 257, 258, 324, 625 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de orientación por analogía el criterio jurisprudencial con número de registro digital 203211, de la Novena Época, emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de rubro y texto siguiente: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo."; SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo oficio número 918 2023 proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO, por el cual se remite el exhorto 211/2022, SIN DILIGENCIAR, mismos que se mandan agregar a los presentes autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. En atención a lo solicitado y al contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que los domicilios de FORTINO MOCTEZUMA FRAGOSO y SILVIA MAYA BADILLO proporcionados por la VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 06 HIDALGO, fue agotado en diligencias actuariales de fechas 19 diecinueve de enero del 2023 dos mil veintitrés y 16 dieciséis de febrero del 2023 dos mil veintitrés visibles en exhorto 211/2022 sin diligenciar, proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO , acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dichas persona por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a FORTINO MOCTEZUMA FRAGOSO y SILVIA MAYA BADILLO, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio" haciéndole saber a las partes demandadas FORTINO MOCTEZUMA FRAGOSO y SILVIA MAYA BADILLO que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por ANASTASIO CRUZ CRUZ en carácter de apoderado legal del Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, donde le demanda en la vía especial hipotecaria en ejercicio de la acción real hipotecaria, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria , además de señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrán por rebeldes y en consecuencia presuntamente confesos de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio a los demandados que quedan a su disposición y en la primera secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 283/2023**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CIVIL (OTROS), promovido por CRUZ JUAREZ JUAN UBALDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000283/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 283/2023

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo a 04 cuatro de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado JUAN UBALDO CRUZ JUÁREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 109, 111, 113 fracción I, 115, 116, 121 y 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el ocurrente y, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, atendiendo a la contestación del oficio girado por esta Autoridad al LICENCIADO TOMAS AQUINO MATA HERNANDEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, del cual se desprendió un domicilio de HÉCTOR ULISES ORDUÑA



HERNÁNDEZ, sin embargo, el Fedatario Público al constituirse en el domicilio señala que no existe el número 259 doscientos cincuenta y nueve; por tanto, al desconocer el domicilio del C. HÉCTOR ULISES ORDUÑA HERNÁNDEZ, procédase a publicar los edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio, a efecto de notificar a HÉCTOR ULISES ORDUÑA HERNÁNDEZ la voluntad de la promovente de dar por terminado el contrato de arrendamiento que tienen celebrado, respecto del bien inmueble citado, con base en el numeral 2468 del Código Civil Vigente en el Estado de Hidalgo.

II. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento al punto que antecede, expídanse los edictos ordenados para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de la Coordinación de Actuarios la elaboración de los edictos referidos, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000657/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERNANDEZ LOPEZ JUANA en contra de RIVERA FLORES REFUGIO , TOLENTINO PEREZ ANTONIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000657/2021 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

RESUELVE

PRIMERO. Que esta juzgadora es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Que es procedente la vía ordinaria civil intentada.

TERCERO. Que la parte actora, Juana Hernández López, probó parcialmente los hechos motivo de sus pretensiones, la demandada, Antonia Tolentino Pérez, no probaron sus excepciones, y el demandado, Refugio Rivera Flores, no dio contestación a la demanda incoada en su contra, siguiéndose el juicio en rebeldía de este último.

CUARTO. Que se decreta judicialmente la terminación del contrato verbal de comodato celebrado entre Juana Hernández López, en su carácter de comodante, así como Refugio Rivera Flores y Antonia Tolentino Pérez, en su carácter de comodatarios, respecto del bien inmueble consistente en "la casa ubicada en la Calle Tamarindo, número 339, lote 42, Manzana LXIV, Campestre Villas del Álamo, Pachuquilla, Hidalgo" (sic).

QUINTO. Que se condena a los demandados, Refugio Rivera Flores y Antonia Tolentino Pérez, a que, dentro del término de 5 cinco días hábiles legalmente computado, a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, entreguen a la parte actora, Juana Hernández López, real, material y jurídicamente, con sus frutos y accesiones, el inmueble descrito en el resolutivo que antecede, el cual es motivo del presente juicio, apercibidos de que, en caso de no hacerlo así, se procederá en su contra, a petición de parte, en vía de apremio, en términos de lo establecido en el párrafo primero del numeral 513 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo.

SEXTO. Que se absuelve a los demandados, Refugio Rivera Flores y Antonia Tolentino Pérez, de la pretensión enunciada en el inciso c) del escrito inicial de demanda, así como del pago de gastos.

SÉPTIMO. Que, por cuanto hace al pago de costas en esta instancia, resulta procedente toda vez que los demandados no obtuvieron sentencia favorable a sus intereses; en consecuencia, se condena a Refugio Rivera Flores y a Antonia Tolentino Pérez, a que paguen, a favor de su contraria, las costas que generó el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, previa regulación que en ejecución de sentencia se efectúe.

OCTAVO. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público...", se ordena que la presente resolución se haga pública; lo anterior, una vez que la misma quede firme.

Atento a lo anterior, se hace saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días hábiles legalmente computado, a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacer manifestación al respecto en el plazo indicado, se tendrá por negada dicha autorización.

NOVENO. Que se publiquen los puntos resolutivos de esta resolución por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DÉCIMO. Que, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, se ordena notificar esta resolución personalmente.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firma la Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdos, Licenciado Gilberto Ángeles Mota, quién autentica y da fe. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2023



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 707/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FLORES ANGELES ROMAN en contra de LINARES REYNOSO MIRIAM, CALVA ZUÑIGA ARIEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000707/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO 707/2019 ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada AMALIA NALLELY RODRIGUEZ LATORRE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo el certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II. En atención que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término legal concedido para tal efecto, se tiene por conforme con el exhibido por la promovente el cual fue exhibido por escrito de fecha 31 treinta y uno de Julio del año en curso, el cual obra agregado en autos, mismo que servirá como base para el remate.

III. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE NICOLAS FLORES NUMERO 18, UBICADO EN EL LOTE 24, DE LA MANZANA 92, ZONA 1, MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, ESTADO DE HIDALGO, el cual esta inscrito bajo el número 179, tomo I, sección I, libro I de fecha 15 de abril de 1996, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 concomitantemente con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en los de ubicación del inmueble, en los tableros de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO" de esta ciudad.

VII. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior.

VIII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el presente auto, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XI. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe. hdc

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 04/2023**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, se tramita el Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ANA LUISA PARRA MORENO EN CONTRA DE IRVING ALVAREZ MORENJO, expediente 04/2023**, se dictó un auto de fecha 04 cuatro de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, que en lo conducente dice: En la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de septiembre del año 2023, dos mil veintitrés. Por presentados LUIS ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 2922 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos 111, 324, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como se solicita y toda vez que de las constancias que conforman el expediente en que se actúa, se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, se tiene por entendida su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria. II.- Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el INGENIERO CARLOS TEODORO SÁNCHEZ TÉLLEZ que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil. III.- Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial de UN PREDIO RÚSTICO, HOY URBANO Y CONSTRUCCIÓN, DENOMINADO "RASTRO VIEJO" UBICADO EN COLEGIO MILITAR NÚMERO 1 UNO, COLONIA LA PALMA, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 2.60 DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS, LINDA CON CALLE H. COLEGIO MILITAR, LA SEGUNDA DE 4.50 CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINDA CON DANILO FABIAN GUERRERO VARGAS Y LA TERCERA DE 0.50 CINCUENTA CENTÍMETROS, LINDA CON SUCESIÓN DE ARMANDO CRAVIOTO; AL SUR EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 8.30 OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS Y LA SEGUNDA DE 1.25 UN METRO VEINTICINCO CENTÍMETROS, AMBAS LINDAN CON SUCESIÓN DE ARMANDO CRAVIOTO; AL ORIENTE EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 16.40 DIECISÉIS METROS CUARENTA CENTÍMETROS, LINDA CON EUSEBIO LAGUNA, LA SEGUNDA DE 2.00 DOS METROS Y LA TERCERA EN 8.00 OCHO METROS, AMBAS LINDAN CON SUCESIÓN DE ARMANDO CRAVIOTO; y AL PONENTE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE



14.65 CATORCE METROS, SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS, LINDA CON JUAN FRANCISCO GUERRERO ROTO Y DANILO FABIÁN GUERRERO VARGAS Y LA SEGUNDA DE 12.20 DOCE METROS VEINTE CENTÍMETROS, LINDA CON DANILO FABIÁN GUERRERO VARGAS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 161.00 CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS. IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. (de acuerdo a la agenda y carga de trabajo de este juzgado). V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el "Sol de Hidalgo", como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda. VII.- En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado y en la finca materia del remate, por ser los lugares públicos de costumbre, facultando para ello a la Actuaría adscrita a este Juzgado para que fije dichos edictos. VIII.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden, entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. IX.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firmó la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial JANICK AIDA SALAZAR CASTILLO, que actúa con Secretario de Acuerdos NAYEM NICOLÁS CHEQUER ESPINOSA, que autoriza y da fe. ----- Dos firmas rúbricas ilegibles.-----

1 - 2

Tula de Allende, Hgo., 25 veinticinco de septiembre de 2023.- LA C. ACTUARIA ADSCRITA.- LIC. MARIA DEL SOL BARRERA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 241/2016**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CUEVAS DURAN AMPARO ZITA en contra de ESCAMILLA VELAZQUEZ LAURENENS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000241/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 241/2016
ESPECIAL HIPOTECARIO

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 15 quince de marzo del año 2023 dos mil veintitres, día y hora señalado en autos, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el AMPARO ZITA CUEVAS DURAN, en contra de LAURENS ESCAMILLA VELÁZQUEZ, expediente número 241/2016.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil ante la presencia del titular del mismo LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa legalmente con Secretaría de Acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe, comparece la parte actora AMPARO ZITA CUEVAS DURAN quien se identifica con credencial para votar numero 0861066193766, expedida por el instituto Nacional Electoral, asesorado de su abogado LICENCIADO JORGE LUIS HENKEL BUTANDA, quien se identifica con copia certificada de su Cedula Profesional número 2620252 expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, misma que se le devuelve dejando en su lugar copia simple para constancia. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada LAURENS ESCAMILLA VELÁZQUEZ, ni persona alguna que legalmente lo represente, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Acto seguido la suscrita secretario da cuenta al C. Juez de los autos de un escrito presentado en la Oficialía de partes de éste H. Juzgado, por la parte actora a las 08:58:13 horas del este día, que obra al dorso del mismo de los cuales visto su contenido y con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 123, 127, 407, 410, 473, 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la parte actora exhibiendo los edictos ordenados en autos y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como los publicados en el Diario "Milenio", mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Notifíquese y cúmplase.

Quedando notificada la parte actora del acuerdo que antecede.

Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, el suscrito Juzgador realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaria de Acuerdos que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos, del día en que se actúa, se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores.

Concluida la media hora, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores.

A continuación, en uso de la voz la parte actora, por conducto de su abogado manifiesta: Que toda vez que no se presentó postor alguno en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada y cuya descripción, medidas y colindancias obran en autos, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones de los edictos correspondientes en el periódico oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta ciudad, y en los tableros notificadores de este Juzgado.

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 457, 473, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Como se solicita y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado, respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 62, manzana perimetral, número 323, fraccionamiento la Moraleja, Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 75403, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

II. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$6'678.000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los



de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.
IV. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autentica lo actuado. DOY FE.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-04-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 30/2023**

EN CUMPLIMIENTO AL **RESOLUTIVO PRIMERO** DE AUTO DE FECHA **25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023**, DE AUTOS DEL PRESENTE **JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE JUAN BENÍTEZ VENTURA**, PROMOVIDO POR **VICENTE FLORES LÓPEZ**, HAGO CONSTAR QUE **OBRA Y SE ORDENA LO SIGUIENTE** - - - **Vistas** las constancias procesales del juicio sucesorio Intestamentario a bienes de **JUAN BENÍTEZ VENTURA**, expediente número 30/2023 treinta diagonal dos mil veintitrés, se aprecia que, esta autoridad omitió dar cumplimiento al artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, en el cual se ordena que al abrir la sucesión entre parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. Así mismo, los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, es por lo que está autoridad a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello viole las formalidades esenciales del procedimiento, - **RESUELVE: PRIMERO.** Fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de **JUAN BENÍTEZ VENTURA** anunciándole la muerte sin testar de **JUAN BENÍTEZ VENTURA**, la cual ha sido denunciada ante este Juzgado por **VICENTE FLORES LÓPEZ**, en su carácter de pariente por consanguinidad del de cujus por ser su sobrino; se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que el promovente para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.** Se suspende el dictado del auto declarativo de herederos, hasta en tanto, se dé cumplimiento al punto anterior. **TERCERO.** Que se notifique personalmente y cumpla. **ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SULEM ENIT HERNÁNDEZ CORNEJO**, QUE ACTÚA CON SECRETARÍA DE ACUERDOS, **LIZBETH MANJARREZ ISLAS**, QUIEN FIRMA PARA DEBIDA CONSTANCIA, AUTORIZA Y DA FE. - - **DOY FE.** -----.

1 - 2

Tula de Allende, Hidalgo; a Septiembre 18 del 2023.- ACTUARIO.- LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000041/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por UNIÓN DE CREDITO DE HIDALGO S.A DE C.V. en contra de HONES & CONF, S.A. DE C.V. , REBOLLAR OROPEZA JOSE LUIS, ZENDEJAS PEREZ BLANCA LETICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000041/2018 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

RESUELVE

PRIMERO. Que la suscrita Juez es competente para conocer y resolver el presente litigio.

SEGUNDO. Que procedió la vía intentada.

TERCERO. Que la parte actora en lo principal probó los hechos constitutivos de su acción.

CUARTO. Que se condena a HONES Y CONF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, José Luis Rebollar Oropeza por propio derecho y Blanca Leticia Zendejas Pérez, a pagar a favor de Unión de crédito Sociedad Anónima de Capital Variable, la cantidad de \$150,000.00 ciento cincuenta mil pesos cero centavos moneda nacional, por concepto de capital vencido, conforme a lo pactado en el documento base de la acción; lo cual habrán de realizar dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibiéndolos que, en caso de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará a la parte actora.

QUINTO. Que se condena a HONES Y CONF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, José Luis Rebollar Oropeza por propio derecho y Blanca Leticia Zendejas Pérez, a pagar a favor de Unión de crédito Sociedad Anónima de Capital Variable, La cantidad de \$88,932.02 ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos pesos dos centavos moneda nacional, por concepto de intereses moratorios, vencidos y no pagados, conforme a lo pactado en la cláusula octava del documento base de la acción; lo cual habrán de realizar dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación de la presente resolución, más los que se sigan venciendo y acumulando hasta la fecha en que se realice el pago total del adeudo, previa su cuantificación en ejecución de sentencia.

SEXTO. Que se condena a HONES Y CONF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, José Luis Rebollar Oropeza por propio derecho y Blanca Leticia Zendejas Pérez, a pagar a favor de Unión de crédito Sociedad Anónima de Capital Variable, las costas originadas en esta instancia por no haber obtenido sentencia favorable a sus intereses en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, previa su cuantificación en ejecución de sentencia.



SÉPTIMO. Que se absuelve a la parte HONES Y CONF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, José Luis Rebollar Oropeza por propio derecho y Blanca Leticia Zendejas Pérez, del pago de gastos.

OCTAVO. Toda vez que Blanca Leticia Zendejas Pérez fue emplazada a juicio por medio de edictos, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los puntos resolutivos de la presente resolución.

NOVENO. De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por lo tanto, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales, en el entendido que, de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DÉCIMO. En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Hidalgo, se ordena notificar esta resolución personalmente.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firmó la Jueza Tercera en materia Civil de este Distrito Judicial, Licenciada en Derecho Celia Ramírez Godínez, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Gilberto Ángeles Mota, quien autentica y da fe. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 968/2023**

- - - En los autos del Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de Guadalupe Hervert García promovido por Reyna Hernández Hernández expediente número 968/2023, se dictó auto que en lo medular establece lo siguiente:

En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo a 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés. Por presentada REYNA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de PEDRO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1, 8, 16, 17, 27 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 4 bis, 5 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, 1, 2 inciso a) fracción I, 5, 6, 7, 46 fracción IV, 49, 50, 51, 55, 55 bis fracción I, 56-B, 56-C de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1262, 1263, 1580, 1583 y 1596, 1634, 1638, 1642 del Código Civil; 2, 47, 55, 66, 78, 88, 111, 113, 757, 762,

770, 771, 785, 787, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese en el libro de gobierno de este juzgado y fórmese expediente bajo el número que corresponda.

II.- Esta jueza es competente para conocer de la presente sucesión el base a lo establecido por el número 154 fracción V del Código de Procedimientos Civiles, toda vez el último domicilio de los de cujus se encuentra dentro de los límites territoriales de este Distrito Judicial.

III.- En consecuencia, se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

IV.- Se inicia la primera sección dentro de la presente sucesión denominada de sucesión.

V.- Dése la intervención legal correspondiente al Ministerio Público por conducto del Agente adscrito a éste Juzgado.

VI.- Gírese oficio al Director del Archivo General de Notarías y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que informen a este Juzgado, si en esa dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por los autores de la presente sucesión, debiendo la primera de las autoridades realizar las autoridades realizar la investigación en el Registro Nacional de Testamentos.

VII.- Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 del Código Adjetivo Civil, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.

VIII.- En virtud de que la promovente es pariente colateral del de cujus se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado a deducir sus derechos hereditarios.

IX.- Se faculta a la actuario de este juzgado para que se constituya en el domicilio señalado de JUAN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, y le haga saber la radicación de la presente sucesión y si a sus intereses conviene comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios acreditando el parentesco que pudieran tener con el documento idóneo, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad dentro del término legal de tres días, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le notificara por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

X.- Se requiere a la denunciante para que dentro del término de tres días manifieste a esta autoridad bajo protesta de decir verdad si existe o no juicio radicado donde se diluciden o se hayan tramitado acciones relacionadas con el presente asunto.

XI.- Se requiere a la denunciante para que dentro del término legal de tres días informen a esta autoridad si cuentan con algún impedimento para poder ingresar al local que ocupa este Juzgado, toda vez que el mismo se encuentra en la planta alta del edificio, esto con la finalidad de que se tomen en cuenta las consideraciones necesarias para proporcionar la atención y espacio adecuados para el desahogo de audiencias, notificaciones, consulta de expedientes, entrega de oficios o cualquier otro tramite que deseen realizar; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término informen a esta autoridad si hablan y comprenden el idioma español, para el caso de no ser así esta autoridad solicite un intérprete en el idioma que hablen, en la inteligencia de que si no contestan el requerimiento, se entenderá que no se encuentran en ninguno de los supuestos mencionados.

XII.- Agréguese a sus autos los anexos que acompañan, para que surtan sus efectos legales correspondientes. XIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica en el de cuenta y por autorizados para tal efecto, al profesionista referido en el mismo.

XIV.- Notifíquese y cúmplase.



Así, lo acuerda y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA BRENDA DELGADILLO RAMÍREZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSARIO MAURICIO HERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

ATENTAIVIENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- C. ACTUARIO.- VICTORIA HERNANDEZ GARCIA.- RÚBRICA.

Derechos Enterados. 11-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 735/2020**

En cumplimiento al auto de fecha 08 ocho de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LICENCIADO JUAN CARLOS LOPEZ ORTIZ en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **JOSE FRANCISCO ESPINOSA LAVIN**, expediente número **735/2020.-** Por presentado LICENCIADO JUAN CARLOS LOPEZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 342, 343, 457, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Por reconocido el carácter con que se ostenta el promovente, misma que se justifica en términos de las copias certificadas que se exhiben anexas al escrito de cuenta, las cuales se mandan agregar a los autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Se tiene al promovente exhibiendo el correspondiente avalúo actualizado de la finca hipotecada realizado por la MAESTRA MARÍA REBECA CRUZ BUSTOS, el cual se manda agregar a los autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. III.- Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el inmueble actualmente ubicado en lote 3, de la manzana IV, calle sauce, número 3, del Fraccionamiento Residencial Arboledas, en la primera sección del llano primera sección, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos. IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado, por la carga de trabajo se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores. VI.- Publíquense edictos, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo," y en los tableros notificadores de este Juzgado. VII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario. VIII.- Devuélvase al promovente los documentos que solicitan en el de cuenta, previa copia certificada, toma de razón, recibo e identificación que obre en autos para constancia. IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en el escrito que se provee y por autorizados para tal efecto, así como para recibir documentos y valores a los profesionistas indicados. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado D. LEPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primera Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARÍN ALVARADO, que autentica y da fe. ysr

1 - 2

A T E N T A M E N T E .

Tula de Allende, Hidalgo, a 20 de Septiembre de 2023.-LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA TANNYA GOMEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1004/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BARBOSA LUNA LUIS ENRIQUE, radicándose la demanda bajo el expediente número 001004/2021 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NUMERO: 1004/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 26 veintiséis de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderada legal LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 70, 110, 111, 409, 770 y 771 del código de procedimientos civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente realizando la aclaración respecto al domicilio completo del bien inmueble, motivo del presente juicio, siendo este el ubicado en CALLE CIRCUITO PRIVADA RUBI, CASA MARCADA CON EL NUMERO 226 DOSCIENTOS VEINTISEIS, TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA IDENTIFICADO COMO LOTE 25 VEINTICINCO, DE LA MANZANA III, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DIAMANTE, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, lo cual se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

II. Como lo solicita la promovente, se señala de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de la primera almoneda, en términos del proveído de fecha 11 once de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial SAÚL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que da fe.

SE DICTO OTRO AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO 1004/2021

ESPECIAL HIPOTECARIO



Pachuca De Soto, Hidalgo, A 11 Once De Septiembre Del Año 2023 Dos Mil Veintitrés.

Por Presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, Con La Personalidad Debidamente Acreditada En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, Del Código De Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por Acusada La Rebellía En Que Incurrió El Acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, Al No Dar Contestación A La Vista Que Se Le Mando Dar En El Punto II Del Auto De Fecha 13 Trece De Julio Del Presente Año Y Por Perdido El Derecho Que Para Ello Tuvo.

II. Como Se Solicita Y Visto El Estado Que Guardan Las Actuaciones, Se Señalan Las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, Para Que Tenga Verificativo La PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, Respecto Del PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 25 VEINTICINCO, DE LA MANZANA III TRES ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DIAMANTE, MUNICIPIO DE ZEMOALA, ESTADO DE HIDALGO; Cuyo Derecho De Propiedad Consta Inscrito Bajo El Folio Único Real Electrónico No. 16814 En El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De Este Distrito Judicial.

III. Será Postura Legal La Que Cubra De Contado Las Dos Terceras Partes De La Cantidad De \$1,650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Valor Pericial Estimado En Autos, Esto De Conformidad En Lo Establecido Por El Artículo 473 Del Código De Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense Los Edictos Correspondientes Por 2 Dos Veces, De Siete En Siete Días, En Los Sitios Públicos De Costumbre En Esta Ciudad, Así Como En La Puerta De Este Juzgado, En El Periódico Oficial Del Estado Y En El Diario Milenio De Esta Ciudad.

V. Para Dar Cabal Cumplimiento Con La Modernización Digital Del Periódico Oficial Del Estado, Los Edictos Ordenados En El Punto Que Antecede, Deberán De Volver A Expedirse Para Efectos De Su Publicación En La Forma Tradicional Escrita Y En Medios Electrónicos (USB) En El Programa Word, Para Tal Efecto Se Requiere A La Promovente Para Que Al Momento De Encargar Al Personal De Este Juzgado La Elaboración De Los Edictos Referidos En Líneas Que Preceden, Entreguen Su Memoria USB Para Descargar El Archivo Respectivo.

VI. Se Hace Saber A Los Interesados Que Para Tomar Parte En La Subasta Deberán Consignar Previamente Una Cantidad Igual O Por Lo Menos Del 10% Diez Por Ciento Del Valor Otorgado Al Bien Motivo Del Remate, De Conformidad Con Lo Previsto Por El Artículo 562 Del Código De Procedimientos Civiles.

VII. En Atención A Lo Establecido En El Artículo 565 Del Código De Procedimientos Civiles, Se Ordena Poner De Manifiesto El Avalúo Rendido En Autos A La Vista De Los Interesados.

VIII. Notifíquese Al Acreedor, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, El Presente Proveído Y Subsecuentes, Por Medio De Lista, Salvo Lo Que Esta Autoridad Acuerde Con Posterioridad.

IX. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firma El C. Juez Primero Civil De Éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, Que Actúa Legalmente Con Secretario LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, Que Autoriza Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 991/2022**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ROQUE ESCAMILLA JESUS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000991/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 991/2022

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos que se acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles vigente, así como la Jurisprudencia de la Novena Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 185183, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Tomo XVII, pagina 99, enero de 2003, que a la letra reza: "EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES. La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles", SE ACUERDA:

I. Se tiene por exhibido el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes y el avalúo correspondiente, mismos que se mandan agregar para que surtan sus efectos legales correspondientes a los que haya lugar.

II. Como se solicita y toda vez que la parte demandada ROQUE ESCAMILLA JESÚS no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, por ende, se considera como base el exhibido por la parte actora, mismo que se acompaña al escrito de cuenta, esto es, se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito JOSÉ ALONSO EHRlich BALLESTEROS, ya que resulta ser el único avalúo presentado en autos; y bajo ese panorama, visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble identificado como casa habitación ubicada en lote 176, manzana LXXIV, calle Santa Esperanza, del fraccionamiento la Providencia Siglo XXI, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 532421 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de ROQUE ESCAMILLA JESÚS.

III. Conforme al avalúo que obra en autos, practicado por el perito JOSÉ ALONSO EHRlich BALLESTEROS, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.



IV. En términos de la jurisprudencia vertida de aplicación supletoria en la presente resolución, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (1), Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo (2); puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en lo medular refiere: "Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles..."

V. Ahora bien, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio de esta Ciudad (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio, siempre y cuando, entre ambas publicaciones, hayan mediado los siete días naturales para el cómputo de los mismos.

VI. Finalmente, publíquense los edictos en que se anuncie la primera almoneda de remate, por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado (6), para los efectos legales correspondientes.

VII. Seguidamente, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 25/2020**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de OLVERA REYES JOSE LUIS, RAMIREZ RAMIREZ ARELY, radicándose la demanda bajo el expediente número 000025/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 25/2020

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 27 veintisiete de septiembre del año 2023 dos mil veintitres.

Por presentado el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos que se acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles vigente, así como la Jurisprudencia de la Novena Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 185183, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Tomo XVII, pagina 99, enero de 2003, que a la letra reza: "EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES. La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles", SE ACUERDA:

I. Por reconocida la legitimación procesal activa con la que se ostenta el ocurso en términos de las copias certificadas del instrumento público número 36,472 treinta y seis mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha 13 trece de junio de 2022 dos mil veintidós, pasado ante la fe del Notario Público Número 241 doscientos cuarenta y uno de la Ciudad de México, mismo que contiene Poder General para pelitos y cobranzas en favor de los promoventes; documental de la que se ordena su devolución previa copia certificada, identificación, toma de razón y recibo que obre en autos para debida constancia.

II. Se tiene por exhibido el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes y el avalúo correspondiente, mismos que se mandan agregar para que surtan sus efectos legales correspondientes a los que haya lugar.

III. Como se solicita y toda vez que la parte demandada JOSÉ LUIS OLVERA REYES no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, por ende, se considera como base el exhibido por la parte actora, mismo que se acompaña al escrito de cuenta, esto es, se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito JOSÉ ALONSO EHRLICH BALLESTEROS, ya que resulta ser el único avalúo presentado en autos; y bajo ese panorama, visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble identificado como casa habitación ubicada en lote 29, manzana B, actualmente Calle Mixquiahuala, número 126, fraccionamiento Parque de Poblamiento, municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 533001 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de JOSÉ LUIS OLVERA REYES.

III. Conforme al avalúo que obra en autos, practicado por el perito JOSÉ ALONSO EHRLICH BALLESTEROS, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. En términos de la jurisprudencia vertida de aplicación supletoria en la presente resolución, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y



del Comercio de este Distrito Judicial (1), Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo (2); puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en lo medular refiere: "Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles..."

V. Ahora bien, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio de esta Ciudad (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio, siempre y cuando, entre ambas publicaciones, hayan mediado los siete días naturales para el cómputo de los mismos.

VI. Finalmente, publíquense los edictos en que se anuncie la primera almoneda de remate, por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado (6), para los efectos legales correspondientes.

VII. Seguidamente, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000272/2009**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de PEREZ MAQUEDA OCTAVIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000272/2009 y

en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente 272/2009 Especial hipotecario

Pachuca, a 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés

Por presentado Víctor Yatzell López Caballero, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 473, 552, 553, 554, 558, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- A los autos los documentos exhibidos en el de cuenta.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble cuyo derecho de propiedad consta inscrito en el folio real electrónico 533024, consistente en el lote 9 de la manzana XXXVI, número 117

ciento diecisiete de la calle del Durazno, del fraccionamiento San Cristóbal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9 nueve horas del día 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés en el local de este juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra los dos terceras partes de la cantidad de 535,000 quinientos treinta y cinco mil pesos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

V.- Anúnciese la venta judicial en cuestión mediante la publicación de edictos por 2 dos veces en los sitios públicos de costumbre, que resulta ser los estrados de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Milenio Hidalgo, lo que deberá hacerse de 7 días en 7 siete días.

VI.- Con motivo del remate, queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el juez Primero de lo Mercantil de Pachuca, Jorge Alberto Huerta Cruz, que actúa con secretaria de Acuerdos, que autentica y da fe. Doy fe

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 752/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUCIÓN DE CONVENIO, promovido por INFONAVIT en contra de CORNEJO GONZALEZ NORMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000752/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 752/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado VICTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido en los artículos 55, 111, 127, 471, 473, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, concatenada con la tesis, registro digital: 257431 "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz," SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente en vía de apremio y en ejecución de convenio, exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registrador Público Del Distrito Judicial De Pachuca, Hidalgo, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Se tiene a la parte actora, exhibiendo avalúo realizado por el arquitecto JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, sobre el bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo se entiende su conformidad con el avalúo presentado por la parte actora.

IV. Como se solicita, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE ÁLAMO NUMERO 161 LOTE 13, MANZANA 36 FRACCIONAMIENTO EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

V. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos), según valor pericial estimado en el avalúo adjuntado al de cuenta.

VII. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "MILENIO" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que la publicación en el periódico el milenio se hará en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días naturales para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día.

VIII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que podrán publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XI. Agréguese a los autos los anexos que acompaña al escrito de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe. arcr



**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 80/2020**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de MEDINA LOZANO JOSE EDUARDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000080/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 80/2020

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

V I S T O el estado que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 80, 83, 127, 131, 409, 770, 774 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se hace la aclaración que por un error en la toma de datos en el auto dictado en fecha 27 veintisiete de septiembre del año en curso, en su punto IV, se asentó como ubicación del predio motivo del presente juicio el IDENTIFICADO COMO LOTE 28 VEINTIOCHO, MANZANA 47 CUATRO, UBICADO EN CIRCUITO SAN CARLOS, NUMERO 174 CIENTO SETENTA Y CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADAS DE SAN ALFONSO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, siendo lo correcto: IDENTIFICADO COMO LOTE 28 VEINTIOCHO, MANZANA 4 CUATRO, UBICADO EN CIRCUITO SAN CARLOS, NUMERO 174 CIENTO SETENTA Y CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADAS DE SAN ALFONSO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que autoriza y da fe.

SE DICTO OTRO AUTO QUE A LA LETRA DICE

Expediente Número: 80/2020

Especial Hipotecario

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 27 Veintisiete De Septiembre Del Año 2023 Dos Mil Veintitrés.

Por Presentado LICENCIADO VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO, Con La Personalidad Debidamente Reconocida En Autos, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexos Que Acompaña. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 104, 409, 473, 558 Y 560 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se Tiene Al Promovente, Exhibiendo El Certificado De Existencia O Inexistencia De Gravámenes, Respecto Del Bien Inmueble Motivo Del Presente Juicio, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Autos Para Que Obre Como Corresponda Y Surta Sus Efectos Legales Conducentes.

II. Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Avalúo Practicado Por El ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, Respecto Del Bien Inmueble Motivo Del Presente Juicio, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Autos Para Que Obre Como Corresponda Y Surta Sus Efectos Legales Conducentes.

III. Se Hace Del Conocimiento De La Parte Demandada Que Al No Haber Exhibido El Avalúo Dentro Del Término Establecido En El Artículo 473 Del Código De Procedimientos Civiles, Se Entiende Su Conformidad Con El Avalúo Que Exhibe Su Contraria En El Escrito Que Se Provee, Por Lo Que, El Mismo Será Tomado Como Precio De La Finca Hipotecada, Resultando Así Innecesaria La Vista Solicitada Por El Promovente.

IV. Como Se Solicita, Se Decreta En Pública Subasta La Venta Del Bien Inmueble Dado En Garantía, Consistente En El Predio Urbano Consistente En El PREDIO URBANO CON CASA HABITACION IDENTIFICADO COMO LOTE 28 VEINTIOCHO, MANZANA 47 CUATRO, UBICADO EN CIRCUITO SAN CARLOS, NUMERO 174 CIENTO SETENTA Y CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADAS DE SAN ALFONSO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, Cuyas Medidas Y Colindancias Obran En Autos.

V. Se Convocan Postores Para La PRIMERA ALMONEDA DE REMATE Misma Que Tendrá Verificativo En El Local Que Ocupa Este H. Juzgado, Señalándose Las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

VI. Será Postura Legal La Que Cubra De Contado Las Dos Terceras Partes De La Cantidad De \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), Valor Pericial Estimado En Autos.

VII. Publíquense Los Edictos Correspondientes Por 02 Dos Veces Consecutivas De 7 Siete En 7 Siete Días, En El Periódico Oficial Del Estado De Hidalgo Y Diario "El Milenio" De Esta Ciudad.

VIII. En Atención A La Facultad Que Le Concede Al Suscrito Juez El Artículo 560 Del Código Adjetivo Civil Como Medio De Publicidad Para Llamar Postores Se Ordena Fijar Edictos Por 02 Dos Veces De 07 Siete En 07 Siete Días, En Los Tableros De Este H. Juzgado, Así Como En El Lugar De Ubicación Del Inmueble A Rematar Y Presidencia De Zempoala, Hidalgo.

IX. Para Dar Cabal Cumplimiento Con La Modernización Digital Del Periódico Oficial Del Estado, Los Edictos Ordenados En Los Puntos Que Anteceden, Deberán De Volver A Expedirse Para Efectos De Su Publicación En La Forma Tradicional Escrita Y En Medios Electrónicos (USB) En El Programa Word, Para Tal Efecto Se Requiere Al Promovente Para Que Al Momento De Encargar Al Personal De Este Juzgado La Elaboración Correspondiente De Los Edictos Referidos En Líneas Que Preceden Entregue Su Memoria USB Para Descargar El Archivo Respectivo.

X. Desde Que Se Anuncia El Remate Y Durante Este Se Ponen A La Vista De Los Interesados El Avalúo De Lo Secuestrado A Rematar Para Que Si A Sus Intereses Conviene Tomen Parte En La Subasta De Los Mismos, Consignando Para Tal Efecto La Cantidad Prevista En Ley Para Admitir Postura.

XI. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firma El C. Juez Primero De Lo Civil De Este Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ Que Auténtica Y Da Fe.

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023

1 - 2



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 465/2023**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARRASCO VALLE JOSÉ ANTONIO en contra de IMPULSORA NORTEAMERICANA S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA., radicándose la demanda bajo el expediente número 000465/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 465/2023

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado JOSÉ ANTONIO CARRASCO VALLE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." Cuarto Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Primer Circuito. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; se Acuerda:

I. En virtud de que se han girado oficios a INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN HIDALGO, y a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DELEGACIÓN HIDALGO, y toda vez que al presentarse en el domicilio señalado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra ocupado por otra razón social, y el la Delegación de Economía, no se encontró domicilio alguno de IMPULSORA NORTEAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como se solicita, emplácese a la parte demandada, por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada IMPULSORA NORTEAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y en consecuencia, presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. Así mismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizará por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la Primera Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GÓMEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 09/2022.**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABAK INVERLAT en contra de LOPEZ MEJIA BERTHA CINTIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000009/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 09/2022.

ESPECIAL HIPOTECARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada MARLENÉ BAUTISTA JUÁREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 47, 473, 552, 558, 561, 562, 563, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. Como lo solicita la promovente y en atención a que la parte demandada, omitió exhibir su correspondiente avalúo de la finca hipotecada de conformidad con el artículo 473 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene perdido su derecho y por conforme con el avalúo exhibido por la promovente.



II. Se tiene a la promovente exhibiendo el correspondiente certificado de existencia o inexistencia de gravámenes de la finca hipotecada, inscrita bajo el Folio Único Real Electrónico 36640, mismo que se ordena agregar a los autos para que obren y surta los efectos legales a que haya lugar.

III. Como lo solicita la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta judicial de la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE BASSANI, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 135, SOBRE EL LOTE 25, MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BARDOLINO RESIDENCIAL", UBICADO EN EL JAGUEY DE TÉLLEZ EN EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, la cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 36640.

IV. En mérito de lo anterior, se convoca a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

V. En términos del artículo 473 de la ley Adjetiva Civil vigente, para efectos del remate, se hace saber a los interesados, que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1,980,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del valor pericial estimado en autos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el en el Diario "Milenio", en los tableros notificadores, lugares públicos de costumbre, puertas de este Juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate siendo estos, en las puestas del Juzgado, la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el que se indique el valor, día, hora y el sitio del remate.

VII. Se le hace saber a la ocursoante que los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Coordinación de Actuarios, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDÍVAR que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ, que autentica y DA FE.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 647/2016**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , GOMEZ HERNANDEZ GUILLERMO , MOCTEZUMA COVARRUBIAS IRAM en contra de BONILLA VALENTIN PLACIDO , NAVA MANUEL LORENA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000647/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 647/2016

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a 13 trece de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado MARGOTH CASTRO CERON, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 108, 111, 113, 123, 127, 131, 473 fracción II, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan de nueva cuenta las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ESTACIONAMIENTO 33, EDIFICIO 50, DEPARTAMENTO 304, LOTE 4, MANZANA 54, UNIDAD HABITACIONAL MINERA ONCE DE JULIO, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Numero 415954, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial , debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$385,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 concomitantemente con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad así como en los de ubicación del inmueble, en los tableros de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO" de esta ciudad.

IV. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el presente auto, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Se tiene exhibiendo los anexos que acompaña al escrito de cuenta, los cuales se manda agregar a los autos para surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe. hesp

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023



**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 05/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL, Y PESQUERO, ORGANISMO DECENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de GONZALEZ MARTINEZ FELIPE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000005/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 05/2019
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 22 veintidós de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

V I S T O el estado procesal que guarda la presente pieza, a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique la suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974 1975 que dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de la partes contendientes."; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles vigente, así como la Jurisprudencia de la Novena Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 185183, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Tomo XVII, página 99, enero de 2003, que a la letra reza: "EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES. La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar a obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles", SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los autos, de los cuales se advierte que mediante auto dictado en fecha 14 catorce de septiembre del año en curso, concretamente en su punto V se cito "Ahora bien, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio, siempre y cuando, entre ambas publicaciones, hayan mediado los siete días hábiles para el cómputo de los mismos" resultando esto impreciso, pues no deben mediar los siete días hábiles que se citan, sino estos deben ser días naturales.

II. En consecuencia del punto que antecede, se señalan de nueva cuenta las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble identificado como predio urbano con nave agropecuaria y cuarto aislado con baño, ubicado en Avenida Guadalupe sin número, en el Susto, municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 44491 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a favor de FELIPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

III. Conforme al avalúo que obra en autos, practicado por el perito valuador INGENIERO ARTURO VILLEGAS CRESPO, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. En términos de la jurisprudencia vertida de aplicación supletoria en la presente resolución, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo (1), Palacio Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Hidalgo (2); puertas y tableros notificadores del Juzgado de Tulancingo de Bravo, Hidalgo (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en lo medular refiere: "Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles..."

Para dar debido cumplimiento a lo que acontece, librese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado, otorgando al Juez Exhortado plenitud de jurisdicción para girar oficios, aplicar las medidas de apremio que bajo su más estricta responsabilidad estime pertinentes, expedir copias certificadas, habilitar días y horas inhábiles, acordar promociones y, cuanto sea necesario para el cumplimiento de la encomienda, concediéndole un término de 30 treinta días para la diligenciación del mismo; quedando autorizados los profesionistas que aluden para la diligenciación del exhorto ordenado en este auto.

V. Ahora bien, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio, siempre y cuando, entre ambas publicaciones, hayan mediado los siete días naturales para el cómputo de los mismos.

VI. Finalmente, publíquense los edictos en que se anuncie la primera almoneda de remate, por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado (6), para los efectos legales correspondientes.

VII. Seguidamente, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa



Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 113/2020.**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RODRIGUEZ CERON MARTHA HILDA, PONCE DELGADO FERNANDO en contra de PACHECO ISLAS EVA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000113/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 113/2020.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada MARTHA HILDA RODRÍGUEZ CERÓN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 43, 47, 53, 55, 111, 116, 127, 254, 258, 263, 266, 287 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la recurrente, y visto el estado que guardan los presentes autos, se abre el periodo probatorio en este juicio, otorgándose únicamente a los litigantes de nombres NICOLAS AGUILAR OROPEZA y GERARDO ENRIQUE CAMACHO CARREGGIO, un término legal de 10 días hábiles para el ofrecimiento de sus correspondientes medios de prueba.

II. En virtud de que la parte demandada GERARDO ENRIQUE CAMACHO CARREGGIO, fue debidamente emplazado por medio de edictos, de conformidad con el artículo 627 de la legislación citada al rubro, publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Coordinación de Actuarios, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

IV. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó el Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDÍVAR que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ, que autentica y DA FE.

1 - 2

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1155/2022**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por ANGELES PEREZ FRANCISCO JAVIER, radicándose la demanda bajo el expediente número 001155/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO 1155/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado FRANCISCO JAVIER ÁNGELES PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 771, 757 y

793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Por el momento no ha lugar a acordar de conformidad el dictar el Auto Declarativo de Herederos que solicita, toda vez que el denunciante de la presente sucesión, es pariente colateral dentro del cuarto grado del de cujus, por lo tanto, es necesario publicar edictos por dos veces consecutivas, tal y como lo previene el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

II. En consecuencia, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, sitios públicos de este Distrito Judicial que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, así como en el lugar de nacimiento y fallecimiento del de cujus, que en el presente caso resulta ser Mineral del Monte, Hidalgo, y Actopan, Hidalgo., anunciando la muerte sin testar de ROBERTO ÁNGELES PÉREZ, la cual ha sido denunciado por FRANCISCO JAVIER ÁNGELES PÉREZ, quien es pariente colateral dentro del cuarto grado del de cujus por ser su hermano, llamándose a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Toda vez que el lugar del fallecimiento del de cujus se encuentra fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO para que en auxilio de las labores de



éste juzgado, se sirva facultar a quien corresponda con el fin de que proceda a publicar los edictos correspondientes en los tableros notificadores del Juzgado en turno para dar cumplimiento al punto II que antecede; prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a diligenciar el exhorto que nos ocupa.

V. Queda a disposición del promovente en esta Secretaría, previa la solicitud de su elaboración, el exhorto referido en el punto que precede, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, Jueza Tercera Civil por Ministerio de Ley de Este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe. Gam

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 001021/2011**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RODRIGUEZ GAMA ARMANDO DANIEL en contra de LUGO VARGAS JUANA, FLORES CARMONA SABINO, radicándose la demanda bajo el expediente número 001021/2011 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

Sentencia Definitiva. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Guillermo Gómez Hernández, Iram Moctezuma Covarrubias y Luis Adán Regnier Palacios en carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de Recuperadora de Deuda Hipotecaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de cesionaria onerosa de créditos y derechos derivados de los mismos del Organismo de Servicio Social Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) actualmente Armando Daniel Rodríguez Gama en su carácter de cesionario oneroso de créditos y derechos derivados de los mismos, en contra de Flores Carmona Sabino y Lugo Vargas Juana, dentro del expediente número 1021/2011, y:

R E S U E L V E:

PRIMERO. La suscrita Juzgadora resultó competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Resultó procedente la vía Especial Hipotecaria intentada en el presente juicio.

TERCERO. La parte actora Armando Daniel Rodríguez Gama en su carácter de cesionario oneroso de créditos y derechos derivados de los mismos, no demostró que se hubiera realizado fehacientemente la notificación prevista por el artículo 2018 del Código Civil vigente en el Estado de Hidalgo, requisito indispensable para la ejecución de un crédito adquirido a través de un contrato de cesión de derechos; por tanto, al no tratarse de un estudio sobre el fondo de la controversia, sino de una cuestión meramente formal, lo conducente es reservar el derecho de la parte actora a efecto de que lo haga valer en la vía y forma que corresponda conforme a derecho.

CUARTO. Toda vez que no se entro al fondo del asunto, no se hace pronunciamiento alguno sobre el pago de gastos y costas que se hayan generado por la tramitación del presente juicio.

QUINTO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SEXTO. Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Interina Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autoriza y da fe. Doy Fe.

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En cumplimiento de los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, HAGO SABER:

Que por escritura 31,191 de fecha del 24 veinticuatro de agosto del 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar:

- A).- El Inicio del trámite notarial de la Testamentaria del señor JUAN ENRIQUE BARGALLÓ FUENTES por autorización de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo;
- B).- El Reconocimiento y Validez del Testamento;
- C).- La Aceptación de la Herencia;
- D).- El Reconocimiento de los derechos de la única y universal heredera, y
- E).- La Aceptación, Protesta y Discernimiento del cargo de Albacea.

En consecuencia el albacea procederá a formular el inventario de los bienes y obligaciones del caudal hereditario.

2 - 2

NOT. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 18
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
FIRMA ILEGIBLE.
RUBRICA.

Derechos Enterados.- 04-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



EDICTO
DOS VECES

LA LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO, TITULAR DE NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO Y NOTARIA PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO, HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 27,198 DE FECHA 7 SIETE DE OCTUBRE DEL 2023, SE PROTOCOLIZO LA DILIGENCIA DE RADICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE NIETO SOSA, NOMBRANDOSE COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA MINERVA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y COMO ALBACEA AL SEÑOR PAUL ERNESTO NIETO HERNÁNDEZ.

1 - 2

LIC. ALICIA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO
NOTARIA TITULAR.
(RUBRICA)

Derechos Enterados.- 12-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en la página de internet: www.pjhidalgo.gob.mx o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca, Hidalgo.

Teléfono, 01-771-71-7-9000, Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Vehículos
Número de la Licitación Pública Nacional	CJPJEH-LPN-16-2023 (Segunda convocatoria)
Volumen a adquirir	1 concepto (2 subconceptos)
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	19-octubre-2023 - 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25-octubre-2023 - 12:00 horas
Fallo	27-octubre-2023 - 12:00 horas
Periodo de obtención de bases	16, 17 y 18 de octubre de 2023

Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 de octubre de 2023

Atentamente

L.E. Carlos Fayad Licona

Coordinador General de Administración y
Secretario Técnico de la Comisión de Administración del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.-



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41, Y DEMÁS CORRELATIVOS, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO TEEH-LP-05-2023**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **“BIENES INFORMÁTICOS”** CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE CONFORMIDAD AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO SFP/0254/2023, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, LA CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
TEEH-LP-05-2023	18 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 13:00 HORAS	24 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 13:00 HORAS	26 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 13:00 HORAS
DESCRIPCIÓN			
1 CONCEPTO			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU ENTREGA A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADAS EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5, CENTRO CÍVICO, SECTOR PRIMARIO, C.P. 42082, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HRS, Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL LINK <https://www.teeh.org.mx/Site/> . **SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA.**
- III.- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO EL FALLO SE LLEVARÁN EN EL AULA DE CAPACITACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, DANDO INICIO EN PUNTO DE LA HORA INDICADA.
- IV.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- V.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.
- VI.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE OCTUBRE DE 2023

MTRA. MARIA DE LA LUZ TOVAR OSORIO
PRESIDENTA SUPLENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 11-10-2023



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, los días del 16 al 17 de octubre para las licitaciones EH-SSH-N77,N78, N79 y N80-2023 y del 16 al 19 para las licitaciones EH-SSH-N72, N73, N74, N75 y N76-2023, de 9:00 a 16:30 horas.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N72-2023

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio Segundo procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	20/oct/2023; 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/oct/2023; 09:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N73-2023

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos Segundo procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	20/oct/2023; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/oct/2023; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N74-2023

Descripción de la licitación	Otros Equipos (Suministro E Instalación De Sistema Pararrayos)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	20/oct/2023; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/oct/2023; 11:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N75-2023

Descripción de la licitación	Muebles De Oficina y Estantería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	20/oct/2023; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/oct/2023; 12:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N76-2023

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	20/oct/2023; 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/oct/2023; 13:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N77-2023

Descripción de la licitación	Equipo de Protección Personal y Vestuario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	18/oct/2023; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/oct/2023; 14:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N78-2023

Descripción de la licitación	Ayudas Sociales a Personas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	18/oct/2023; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/oct/2023; 15:00 horas



Licitación Pública Nacional EH-SSH-N79-2023

Descripción de la licitación	Seguros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	18/oct/2023; 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/oct/2023; 16:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N80-2023

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	18/oct/2023; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/oct/2023; 17:00 horas

Periodo de obtención de bases:	Del 16 al 17 de octubre 2023 para las EH-SSH-N77, N78, N79 y N80-2023 y del 16 al 19 de octubre para las EH-SSH-N72, N73, N74, N75 y N76-2023
---------------------------------------	---

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de octubre de 2023

C.P. Oscar Zamora Montero
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.- 12-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 027/2023

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-1502-00469, HACIENDA-DGP-FAFEF/GI-2023-1502-00770, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-1502-00471, HACIENDA-DGP-FAFEF/GI-2023-1502-00769, HACIENDA-A-ISAVU/GI-2023-1502-00448, HACIENDA-DGP-ISAVU/GI-2023-1502-00796, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00708, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-1502-00711, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00714, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00715, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00723, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-4061-00657, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-5003-00728, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00564, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00710, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00713, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00793, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00638, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00821 y HACIENDA-A-FGPAR/GI-2023-1903-00729**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SIPDUS-N263-2023	\$ 519.00	20-octubre-2023	20-octubre-2023 11:00 horas	23-octubre-2023 09:00 horas	27-octubre-2023 09:00 horas
EO-SIPDUS-N264-2023	\$ 519.00	20-octubre-2023	20-octubre-2023 10:00 horas	23-octubre-2023 10:00 horas	27-octubre-2023 10:00 horas
EO-SIPDUS-N265-2023	\$ 519.00	20-octubre-2023	20-octubre-2023 10:00 horas	23-octubre-2023 11:00 horas	27-octubre-2023 11:00 horas
EO-SIPDUS-N266-2023	\$ 519.00	20-octubre-2023	20-octubre-2023 11:00 horas	23-octubre-2023 12:00 horas	27-octubre-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N267-2023	\$ 519.00	20-octubre-2023	20-octubre-2023 11:00 horas	23-octubre-2023 13:00 horas	27-octubre-2023 13:00 horas
EO-SIPDUS-N268-2023	\$ 519.00	20-octubre-2023	20-octubre-2023 11:00 horas	23-octubre-2023 14:00 horas	27-octubre-2023 14:00 horas
EO-SIPDUS-N269-2023	\$ 519.00	20-octubre-2023	20-octubre-2023 11:00 horas	23-octubre-2023 15:00 horas	27-octubre-2023 15:00 horas
EO-SIPDUS-N270-2023	\$ 519.00	20-octubre-2023	20-octubre-2023 11:00 horas	23-octubre-2023 16:00 horas	27-octubre-2023 16:00 horas
EO-SIPDUS-N271-2023	\$ 519.00	20-octubre-2023	20-octubre-2023 10:00 horas	23-octubre-2023 17:00 horas	27-octubre-2023 17:00 horas
EO-SIPDUS-N272-2023	\$ 519.00	23-octubre-2023	20-octubre-2023 11:00 horas	24-octubre-2023 09:00 horas	30-octubre-2023 09:00 horas
EO-SIPDUS-N273-2023	\$ 519.00	23-octubre-2023	20-octubre-2023 10:00 horas	24-octubre-2023 10:00 horas	30-octubre-2023 10:00 horas
EO-SIPDUS-N274-2023	\$ 519.00	23-octubre-2023	20-octubre-2023 09:00 horas	24-octubre-2023 11:00 horas	30-octubre-2023 11:00 horas
EO-SIPDUS-N275-2023	\$ 519.00	23-octubre-2023	20-octubre-2023 09:00 horas	24-octubre-2023 12:00 horas	30-octubre-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N276-2023	\$ 519.00	23-octubre-2023	20-octubre-2023 09:00 horas	24-octubre-2023 13:00 horas	30-octubre-2023 13:00 horas
EO-SIPDUS-N277-2023	\$ 519.00	23-octubre-2023	20-octubre-2023 09:00 horas	24-octubre-2023 14:00 horas	30-octubre-2023 14:00 horas
EO-SIPDUS-N278-2023	\$ 519.00	23-octubre-2023	20-octubre-2023 10:00 horas	24-octubre-2023 15:00 horas	30-octubre-2023 15:00 horas
EO-SIPDUS-N279-2023	\$ 519.00	23-octubre-2023	20-octubre-2023 10:00 horas	24-octubre-2023 16:00 horas	30-octubre-2023 16:00 horas



Lugar y descripción general de la obra:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción del Boulevard de Acceso al Huixmi, en el Municipio de Pachuca de Soto; ubicada en la Localidad de El Huixmi, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	21 de febrero de 2024	\$ 7,250,000.00
Reconstrucción de la Autopista Turística de la Montaña (Cuerpo A); ubicada en la localidad de San Guillermo la Reforma, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 8,850,000.00
Rehabilitación de Carpetas Asfálticas en la Calle Felipe Angeles, en la Colonia Periodistas, en el Municipio de Pachuca; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	21 de febrero de 2024	\$ 350,000.00
Rehabilitación del tramo acceso a Tecueyaca, del Km 0+000 al km 6+000; en el Municipio de Calnali; ubicada en la localidad de Tecueyaca, Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	21 de febrero de 2024	\$ 1,150,000.00
Sistema de agua potable Pozo La Cebada, línea de alimentación y red de distribución; ubicada en la localidad de La Cebada, Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 1,650,000.00
Rehabilitación del Auditorio de la Comunidad de Doxey, en el municipio de Tlaxcoapan; ubicada en la localidad de Doxey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 750,000.00
Construcción del camino Santa Ana - La Labor; ubicada en la localidad de Santa Ana, Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	21 de febrero de 2024	\$ 1,350,000.00
Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de Puenteceillas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de Puenteceillas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 475,000.00
Construcción de vialidad interior del Centro Deportivo Hidalguense y de Alto Rendimiento; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	21 de febrero de 2024	\$ 950,000.00
Ampliación del sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de San Miguel Tlazintla en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de San Miguel Tlazintla, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 375,000.00
Rehabilitación del tramo E.C. (Atlapexco-Huautla) - Xionaxtla, del km 0+000 al km 3+000; en el municipio de Huejutla; ubicada en la localidad de Xionaxtla, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo. Segundo procedimiento	93 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	21 de febrero de 2024	\$ 600,000.00
Construcción de barda perimetral y pavimento en el Mercado Municipal, de Almoloya; ubicada en la localidad y Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 1,000,000.00
Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en camino Palo Gordo primera etapa, en el municipio de Metepec; ubicada en la localidad de Palo Gordo (Ejido Nopalillo), Municipio de Metepec, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 675,000.00
Construcción de pavimentación asfáltica en camino rural al pozo de agua potable en la comunidad de El Bethí; en el municipio de Chilcuautla; ubicada en la localidad de El Bethí, Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 750,000.00
Reconstrucción de pavimento asfáltico de avenida Liberación Nacional, en la localidad de El Llano Primera Sección, municipio de Tula de Allende; ubicada en la localidad de El Llano, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. Segundo procedimiento	101 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 750,000.00
Pavimentación asfáltica en calle Palma, en la localidad de EL Huaxtho; en el municipio de Actopan; ubicada en	93 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	21 de febrero de 2024	\$ 350,000.00



la localidad de EL Huaxtho, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo.				
Rehabilitación de Plazoleta Benito Juárez; ubicada en la localidad y Municipio de Mineral del Chico, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21 de noviembre de 2023	21 de febrero de 2024	\$ 300,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano sostenible, sita en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080. Teléfonos: 771 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y 771 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 16 de octubre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

1. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5, 5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de las licitaciones.
2. Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
3. No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaria.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Artículo 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Artículo 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 de octubre de 2023.

Ing. Andrés Zuviri Guzmán
Director General de Administración
Rúbrica

Derechos Enterados.- 12-10-2023



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

(SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO (SITMAH))

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número **SITMAH/LPN/SA/009/2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://sitmah.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: La Dirección de Administración y Finanzas del SITMAH, Ubicada en Blvd, Valle de San Javier no. 808, segundo piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42088, Pachuca de Soto Hidalgo., teléfono: **7711 07 4084**, los días del **16 al 17** de **octubre** del año en curso de las **9:00** hrs. a las **14:00** hrs.

Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Aseguramiento de la Infraestructura Publica de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca de Soto.
Volumen a adquirir	1 partida
Visita a Instalaciones	17 de octubre de 2023, a las 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2023, a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2023, a las 11:00 hrs
Fallo	20 de octubre de 2023, a las 14:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 16 de octubre de 2023

LIC. HUMBERTO CABRERA ROMÁN
DIRECTOR GENERAL DEL SITMAH
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 11-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE “EL REHILETE”

MR/DG/610/2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MR-DG-N9-2023; CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: <http://www.museoelrehilete.org.mx/> Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: LAS INSTALACIONES DEL MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE “EL REHILETE”, TELÉFONO:771 71 120 44, LOS DÍAS 16, 17, 18, 19 Y 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 HRS. A LAS 17:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACIÓN	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	23 OCTUBRE DE 2023 11:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 OCTUBRE DE 2023 11:00 HRS.
FALLO	26 OCTUBRE DE 2023 11:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 16 DE OCTUBRE 2023

JERUSALEM KURI DEL CAMPO
PRESIDENTA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 13-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CEEA-913023990-E9-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: ceaa.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita en: Camino Real de la Plata # 336, Zona Plateada, c.p. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo; los días del 16 al 19 de Octubre del año en curso en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

CEEA-913023990-E9-2023

Objeto de la Licitación	Sustancias Químicas de Laboratorio.
Volumen a adquirir	42 Conceptos
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	20 - Octubre - 2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 - Octubre - 2023 a las 11:00 horas
Fallo	27 - Octubre - 2023 a las 11:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE OCTUBRE DEL 2023.

L.D. JUAN CARLOS CHÁVEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA.

Derechos Enterados.- 11-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMERO **EA-913005999-N44-2023**, **EA-913005999-N45-2023** Y **EA-913005999-N46-2023**, **EA-913005999-N47-2023**, **EA-913005999-N49-2023**, **EA-913005999-N50-2023** Y **EA-913005999-N51-2023** CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: <http://caasim.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Licitaciones> Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NO. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01 (771) 71-7-43-00 EXT. 1051, 1055 Y 1053, LOS DÍAS 16, 17, 18 Y 19 DE OCTUBRE DE 2023, EN HORARIO DE LAS 9:00 HRS. A LAS 16:00 HRS.

NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N44-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE
VOLUMEN A ADQUIRIR	PARTIDA ÚNICA
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE OCTUBRE DE 2023, 09:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE OCTUBRE DE 2023, 09:00 HRS
FALLO	31 DE OCTUBRE DE 2023, 10:00 HRS
NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N45-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
VOLUMEN A ADQUIRIR	9 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE OCTUBRE DE 2023, 10:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE OCTUBRE DE 2023, 10:00 HRS
FALLO	31 DE OCTUBRE DE 2023, 10:30 HRS
NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N46-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN
VOLUMEN A ADQUIRIR	7 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE OCTUBRE DE 2023, 11:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE OCTUBRE DE 2023, 11:00 HRS
FALLO	31 DE OCTUBRE DE 2023, 11:00 HRS
NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N47-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
VOLUMEN A ADQUIRIR	2 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE OCTUBRE DE 2023, 12:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE OCTUBRE DE 2023, 12:00 HRS
FALLO	31 DE OCTUBRE DE 2023, 11:30 HRS
NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N49-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	SERVICIOS INTEGRALES
VOLUMEN A ADQUIRIR	PARTIDA ÚNICA
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE OCTUBRE DE 2023, 13:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE OCTUBRE DE 2023, 13:00 HRS
FALLO	31 DE OCTUBRE DE 2023, 12:00 HRS
NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N50-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE
VOLUMEN A ADQUIRIR	4 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA



JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE OCTUBRE DE 2023, 14:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE OCTUBRE DE 2023, 14:00 HRS
FALLO	31 DE OCTUBRE DE 2023, 12:30 HRS
NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N51-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	CAPACITACIÓN
VOLUMEN A ADQUIRIR	PARTIDA ÚNICA
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE OCTUBRE DE 2023, 15:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE OCTUBRE DE 2023, 15:00 HRS
FALLO	31 DE OCTUBRE DE 2023, 13:00 HRS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE OCTUBRE DE 2023.

RÚBRICA.
LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados.- 11-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/E4/2023, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: <http://www.icathi.edu.mx> Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: CTO. EXHDA. LA CONCEPCIÓN LOTE 17, EDIF. "C", COL. SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO., TELÉFONO: (771) 71 740 50 AL 55, LOS DÍAS 16 Y 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 HRS. A LAS 15:00 HRS. A LAS HRS.

OBJETO DE LA LICITACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CAPACITANDO DEL ICATHI
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 CONCEPTO
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE OCTUBRE DE 2023, 13:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE OCTUBRE DE 2023, 13:00 HORAS
FALLO	20 DE OCTUBRE DE 2023, 16:00 HRS.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO., A 16 DE OCTUBRE DEL 2023.

RÚBRICA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
MTRO. JORGE ISRAEL ACOSTA BENÍTEZ

Derechos Enterados.- 12-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 14**

De conformidad con los artículos 33, 40,41 Y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-736-43; 01-771-71 736-48, del 16 al 23 de octubre del 2023, el horario de: 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N58-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Impresiones y publicaciones oficiales y Difusión de programas y actividades gubernamentales.
Volumen a contratar	10 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	16 de octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	19 de octubre de 2023 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2023 a las 09:00 hrs.
Fallo	06 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N59-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Artículos deportivos.
Volumen a contratar	05 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	16 de octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	19 de octubre de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2023 a las 10:00 hrs.
Fallo	06 de noviembre de 2023 a las 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N60-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a contratar	42 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	16 de octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	19 de octubre de 2023 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2023 a las 11:00 hrs.
Fallo	06 de noviembre de 2023 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N61-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Vestuario y uniformes
Volumen a contratar	04 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	16 de octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	19 de octubre de 2023 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2023 a las 12:00 hrs.
Fallo	06 de noviembre de 2023 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N62-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Material eléctrico.
Volumen a contratar	69 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	16 de octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	19 de octubre de 2023 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2023 a las 13:00 hrs.
Fallo	06 de noviembre de 2023 a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N63-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Otros materiales, Refacciones y accesorios menores de edificios, Artículos metálicos para la construcción, Fibras sintéticas, Productos minerales no metálicos, Herramientas menores.
Volumen a contratar	277 partidas



Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	16 de octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	19 de octubre de 2023 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2023 a las 14:00 hrs.
Fallo	06 de noviembre de 2023 a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N64-2023

Objeto de la Licitación	Contratación de licencias informáticas.
Volumen a contratar	05 servicios
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	16 de octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	19 de octubre de 2023 a las 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2023 a las 15:00 hrs.
Fallo	27 de octubre de 2023 a las 13:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 16 de octubre del 2023

**MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL I.H.E.
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 11-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: https://inhife.hidalgo.gob.mx/Procedimientos/Adquisiciones_Arrendamientos_Servicios y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, Ext. 130, los días 16 al 20 de octubre del año en curso de las 09:00 horas a las 16:00 horas.

INHIFE-LA-14-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición del Mobiliario y Equipo Educativo para Aulas Didácticas
Volumen a adquirir	Concepto único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	23 de octubre de 2023 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023 a las 09:00 horas
Fallo	27 de octubre de 2023 a las 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE OCTUBRE DE 2023

M.A.C. Félix Adrián Brambila Mendoza
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados.- 12-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria: 15

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 41 párrafo segundo, 44, 45,46 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° CONALEP541 26/2023 Servicio de instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos y Licitación Pública Nacional N° CONALEP541 27/2023 Servicio mantenimiento de maquinaria y equipo, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Colonia San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 16 de octubre al 19 de octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

N° CONALEPH541 26/2023	
Objeto de la Licitación	Servicio de instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos
Volumen para adquirir	4 partidas
Junta de aclaraciones	20 de octubre de 2023 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2023 11:00 Hrs.
Fallo	26 de octubre de 2023 15:00 Hrs.

N° CONALEPH541 27/2023	
Objeto de la Licitación	Servicio mantenimiento de maquinaria y equipo
Volumen para adquirir	30 partidas
Junta de aclaraciones	20 de octubre de 2023 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2023 12:00 Hrs.
Fallo	26 de octubre de 2023 16:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 16 de octubre de 2023.

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados.- 11-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2023_oct_16_ord0_42

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N48-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 16 al 18 de octubre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N48-2023

Objeto de la licitación	Mantenimiento a mobiliario
Fecha de publicación	16/10/2023
Volumen a adquirir	37 partidas
Junta de aclaraciones	19/10/2023, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2023, 09:30 horas
Fallo	31/10/2023, 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de octubre de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 12-10-2023



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N49-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días 16 y 17 de octubre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N49-2023

Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de computo
Fecha de publicación	16/10/2023
Volumen a adquirir	10 partidas
Junta de aclaraciones	18/10/2023, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023, 09:30 horas
Fallo	31/10/2023, 13:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de octubre de 2023.

Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica

Derechos Enterados.- 12-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N50-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días 16 y 17 de octubre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N50-2023**

Objeto de la licitación	Equipamiento a clínicas odontológicas
Fecha de publicación	16/10/2023
Volumen a adquirir	17 partidas
Junta de aclaraciones	18/10/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023, 11:00 horas
Fallo	31/10/2023, 13:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de octubre de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 12-10-2023



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N51-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 16 al 18 de octubre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N51-2023

Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario y bienes informáticos
Fecha de publicación	16/10/2023
Volumen a adquirir	8 partidas
Junta de aclaraciones	19/10/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2023, 11:00 horas
Fallo	31/10/2023, 15:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de octubre de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 12-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N52-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 16 y 17 de octubre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N52-2023**

Objeto de la licitación	Adquisición de artículos deportivos
Fecha de publicación	16/10/2023
Volumen a adquirir	77 partidas
Junta de aclaraciones	18/10/2023, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023, 12:30 horas
Fallo	31/10/2023, 14:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de octubre de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 13-10-2023



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N53-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 16 y 17 de octubre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N53-2023**

Objeto de la licitación	Adquisición de equipo y material eléctrico, plomería y construcción.
Fecha de publicación	16/10/2023
Volumen a adquirir	382 partidas
Junta de aclaraciones	18/10/2023, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023, 14:00 horas
Fallo	31/10/2023, 14:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de octubre de 2023

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 12-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Adquisición de Otros Equipos SEGUNDO PROCEDIMIENTO.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGÚN KM 20
RANCHO LUNA, EX HACIENDA DE SANTA BÁRBARA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional con Ingresos Propios, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la página: www.upp.edu.mx y para obtención gratuita en la Universidad Politécnica de Pachuca (UPP), ubicada en la carretera Pachuca-Cd. Sahagún km 20, rancho luna, Ex-Hacienda de Santa Bárbara, municipio de Zempoala, Hgo., teléfono (01)771 54 77 510, correo electrónico: adquisiciones@upp.edu.mx, los siguientes días: 16 de octubre al 27 al octubre de 2023.

LPN-ESTATAL-09-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Otros Equipos para la Universidad Politécnica de Pachuca.
Volumen a contratar	5 PARTIDAS
Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página de la convocante	16 de octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	23 de octubre de 2023. 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2023. 12:00 horas.
Fallo	27de octubre de 2023. 12:00 horas.

RANCHO LUNA, EX-HACIENDA DE SANTA BÁRBARA, MPIO. DE ZEMPOALA, HGO., A 16 DE OCTUBRE DE 2023.

MTRO. MIGUEL MENESES GODÍNEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UPP
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 11-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-ADQ-E17-2023**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-ADQ-E17-2023**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: WWW.UPT.EDU.MX Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, TELÉFONO: 775 755 82 02, LOS DÍAS 16 DE OCTUBRE AL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 11:00 HRS. A LAS 15:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACIÓN	INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO VIRTUAL EN LA NUBE (CLOUD) DE MICROSOFT AZURE
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 PARTIDA
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ
JUNTA DE ACLARACIONES	23 OCTUBRE 2023; A LAS 11:00 HRS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 OCTUBRE 2023; A LAS 11:00 HRS
FALLO	27 OCTUBRE 2023; A LAS 11:00 HRS

TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, A 16 DE OCTUBRE DE 2023

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA

Derechos Enterados.- 12-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-ADQ-E18-2023
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-ADQ-E18-2023**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: WWW.UPT.EDU.MX Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, TELÉFONO: 775 755 82 02, LOS DÍAS 16 DE OCTUBRE AL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 11:00 HRS. A LAS 15:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACIÓN	LICENCIAS DE SOFTWARE
VOLUMEN A ADQUIRIR	6 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ
JUNTA DE ACLARACIONES	23 OCTUBRE 2023; A LAS 10:00 HRS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 OCTUBRE 2023; A LAS 10:00 HRS
FALLO	27 OCTUBRE 2023; A LAS 10:00 HRS

TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, A 16 DE OCTUBRE DE 2023

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA

Derechos Enterados.- 12-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO UTT-LPE-007-2023 CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: <http://www.utectulancingo.edu.mx> Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: CAMINO A AHUEHUÉTITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO., TELÉFONO: 7757558122 EXT. 1140, LOS DÍAS DEL 16 AL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACIÓN	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES: LICENCIAS DE ADOBE, MATLAB, FLEXSIM Y LABVIEW
VOLUMEN A ADQUIRIR	4 PARTIDAS
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE OCTUBRE DE 2023; 10:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE OCTUBRE DE 2023; 10:00 HRS.
FALLO	26 DE OCTUBRE DE 2023; 11:00 HRS.

TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, 16 DE OCTUBRE DE 2023

RÚBRICA.
MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR

Derechos Enterados.- 12-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES
CONVOCATORIA MULTIPLE 04/2023
LICITACIÓN PÚBLICA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, MEDIANTE OFICIO NO. HACIENDA-V-FIBAN/GI-2023-028-010 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
PMH-2023-LP-S42-FIBAN-002	\$ 400.00	20 DE OCTUBRE DEL 2023	20 DE OCTUBRE DEL 2023 14:00 HRS	23 DE OCTUBRE DEL 2023 9:00 HRS	27 DE OCTUBRE DEL 2023 9:00 HRS

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
Rehabilitación de Pavimentación de Concreto Hidráulico y de Dren Pluvial en calle 20 de diciembre en la colonia Comaltepec, en la localidad de Huejutla de Reyes	100(CIEN) DÍAS NATURALES	30 DE OCTUBRE DEL 2023	6 DE FEBRERO DEL 2024	\$ 600,000.00 ((SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO COL. CENTRO, HUEJUTLA DE REYES, HGO., DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O ASFÁLTICA Y / O CANALES, DRENES Y BORDOS (SEGÚN BASES)

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO COL. CENTRO, HUEJUTLA DE REYES, HGO. PARA PARTIR AL SITIO DE LA OBRA



IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO COL. CENTRO, HUEJUTLA DE REYES, HGO.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

HUEJUTLA DE REYES, 16 DE OCTUBRE DEL 2023

C. P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 11-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES,
ESTADO DE HIDALGO**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
013/2023**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional números **PMH-TESO-LP-23-029, PMH-TESO-LP-23-030, PMH-TESO-LP-23-031, PMH-TESO-LP-23-032, PMH-TESO-LP-23-033 Y PMH-TESO-LP-23-034** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.huejutla.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: las Oficinas De Tesorería Municipal de la presidencia Municipal de Huejutla de Reyes Hgo., ubicadas en palacio municipal s/n col. Centro, Huejutla De Reyes Hgo, teléfono:789-89-6-15-15, los días **16 y 17 de octubre del 2023** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: N°PMH-TESO-LP-23-029	
Objeto de la Licitación	Adquisicion de Madera para la Festividad de Dia de Muertos (Xantolo 2023)
Volumen a adquirir	07 (siete) Partidas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	18 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 09:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 09:00 HORAS.
Fallo	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 15:15 HORAS.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: N°PMH-TESO-LP-23-030	
Objeto de la Licitación	Adquisicion de Esculturas para la Festividad de Dia de Muertos (Xantolo 2023)
Volumen a adquirir	03 (tres) Partidas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	18 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS.
Fallo	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 15:30 HORAS.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: N°PMH-TESO-LP-23-031	
Objeto de la Licitación	Adquisicion de Arreglos Florales para la Festividad de Dia de Muertos (Xantolo 2023)
Volumen a adquirir	13 (trece) Partidas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	18 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS.
Fallo	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 15:45 HORAS.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: PMH-TESO-LP-23-032	
Objeto de la Licitación	Arrendamiento de Templetes para la Festividad de Dia de Muertos (Xantolo 2023)
Volumen a adquirir	01 (un) concepto
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	18 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS.
Fallo	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 16:00 HORAS.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: N°PMH-TESO-LP-23-033	
Objeto de la Licitación	Prestación de Servicios del Evento Artístico para la Festividad de Dia de Muertos (Xantolo 2023)



Volumen a adquirir	CONCEPTO UNICO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	18 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 13:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 13:00 HORAS.
Fallo	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 16:15 HORAS.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: N°PMH-TESO-LP-23-034	
Objeto de la Licitación	Prestación de Servicios de Producción de Eventos para la Festividad de Día de Muertos (Xantolo 2023)
Volumen a adquirir	CONCEPTO UNICO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	18 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 14:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 14:00 HORAS.
Fallo	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 16:30 HORAS.

HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO. A 16 DE OCTUBRE DEL 2023

C.P DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 13-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE OMITLÁN DE JUAREZ HGO.
LICITACIÓN PÚBLICA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **H. ASAMBLEA MUNICIPAL Y TESOREIA MUNICIPAL**, MEDIANTE OFICIO No.: **MOJH/TES/T095/2023**. DE FECHA: **06 DE OCTUBRE DEL 2023**; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MOJ-DOP-REPO-001/2023.	\$ 600.00	20 DE OCTUBRE DEL 2023.	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 09:00 HRS	23 DE OCTUBRE DEL 2023, A LAS 09:00 HRS.	27 DE OCTUBRE DEL 2023. A LAS 09:00 HRS.

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO EN CAMPO DE BÉISBOL "BETO AVILA", MUNICIPIO DE OMITLÁN DE JUÁREZ	45 DIAS NATURALES	01 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	15 DE DICIEMBRE DEL 2023.	\$ 845,000.00

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: <https://omitlandejuaraz.gob.mx> Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA EN: AVENIDA JUAREZ S/N COLONIA CENTRO OMITLAN DE JUAREZ HGO. PALACIO MUNICIPAL PARTE ALTA, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 15:00 HORAS Y SABADOS DE 08:30 A 13:00 HRS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE OMITLAN DE JUAREZ HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: **EDIFICACIÓN Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.**

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ HGO. PÁLACIO MUNICIPAL PARTE ALTA.

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS UBICADA EN PARTE ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN AVENIDA JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO OMITLAN DE JUAREZ, HGO.



V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

OMITLAN DE JUAREZ HGO, A 16 DE OCTUBRE DE 2023.

**C. JORGE MARTIN BORBOLLA CALDERÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 11-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA MULTIPLE
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

Convocatoria: 16

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional para los procesos número; **MPS-SA-LP-36-2023 segundo procedimiento y MPS-SA-LP-37-2023 segundo procedimiento**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: www.pachuca.gob.mx. y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; los días **16 y 17 de octubre** del año en curso; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 hrs.

Numero de licitación	MPS-SA-LP-36-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
Volumen a adquirir	8 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Periodo de obtención de bases	16 y 17 octubre del 2023
Junta de aclaraciones	18 de octubre del 2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre del 2023 a las 11:00 horas
Fallo	23 de octubre del 2023 a las 15:00 horas

Numero de licitación	MPS-SA-LP-37-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO
Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
Volumen a adquirir	Siete partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Periodo de obtención de bases	16 y 17 octubre del 2023
Junta de aclaraciones	18 de octubre del 2023 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre del 2023 a las 12:00 horas
Fallo	23 de octubre del 2023 a las 15:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE OCTUBRE DEL 2023.

**ING. GABRIELA MORALES RÍOS
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.**

Derechos Enterados.- 13-10-2023



MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **licitación pública nacional número MSS/DOP/LP/2023/006**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://sansalvador.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal s/n col. Centro C.P. 42640 San Salvador, Hidalgo, teléfonos: 738 783 2030 los días 16, 17 y 18 de octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIALES PARA CONSTRUCCION
Volumen a adquirir	31 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	19 de octubre del 2023 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre del 2023 a las 13:00 hrs.
Fallo	25 de octubre del 2023 a las 13:00 hrs.

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO. A 16 DE OCTUBRE DEL 2023

PROFR. ARMANDO AZPEITIA DIAZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 06-09-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **MTRO-SA-CE-08-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.tepeji.gob.mx/LICITACIONES-MENU.html> y para consulta y obtención gratuita en: La secretaria de Administración del Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, teléfono: **7737330033 – 77317331249 Cel: 7731822931**, los días **16 de octubre** al **19 de octubre** del año en curso de las **09:00 hrs.** a las **16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	CEMENTO
Volumen a adquirir	1 Partida
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	20 – octubre -2023 14:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25 – octubre – 2023 11:00 Hrs
Fallo	25 – octubre -2023 14:00 Hrs

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO A 16 DE OCTUBRE DE 2023

L.A.I. SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 11-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **MTRO-SA-S-07-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.tepeji.gob.mx/LICITACIONES-MENU.html> y para consulta y obtención gratuita en: La secretaria de Administración del Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, teléfono: **7737330033 – 77317331249 Cel: 7731822931**, los días **16 de octubre** al **19 de octubre** del año en curso de las **09:00 hrs.** a las **16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	SEMAFOROS
Volumen a adquirir	5 Partidas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	20 – octubre -2023 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24 – octubre – 2023 11:00 Hrs
Fallo	24 – octubre -2023 15:00 Hrs

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO A 16 DE OCTUBRE DE 2023

L.A.I. SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 11-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE TIZAYUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www://tizayuca.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Av. 5 de Mayo s/n, Fraccionamiento Residencial del Centro, Colonia El Pedregal, Teléfono: 779 79 6 27 68 los días 16, 17 y 18 de octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-TIZA-010-2023

Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES
Volumen a adquirir	Un concepto
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	19 de octubre del 2023 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre del 2023 a las 13:00 horas
Fallo	25 de octubre del 2023 a las 13:00 horas

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. A 16 DE OCTUBRE DEL 2023

M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 11-10-2023



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

